

AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

CONTADURÍA



MEMORIA relativa á la situación económica del Municipio en 1.º Enero de 1903, comparada con la de 1.º Enero de 1902.

PRESUPUESTO ordinario para el año 1903.

TARIFAS varias.

CUADRO DE AMORTIZACIÓN de la Deuda municipal consolidada.—2.º Sorteo de Obligaciones.

VALORES que posee el Municipio.

DATOS relativos á los Establecimientos municipales de Beneficencia.



MAHÓN, 1903:

Establecimiento tipográfico de Bernardo Fábregues

Impresor de la Real Casa

Nueva, 25

R.: 11.331

A la Biblioteca pública de
Matán.

Lucas Carreras

Regalado por su autor.
Año 1903.

AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

CONTADURÍA

Muy Ilre. Ayuntamiento:

Tengo el honor de presentar á V. S. una *Memoria* demostrativa de la marcha económica de este Municipio durante el año 1902.

Por poco que se fije la atención en los datos en ella consignados, se deduce facilmente que el Ayuntamiento ha continuado en el referido año, con notorio éxito, su obra regeneradora iniciada en 1900, logrando disminuir en 28.948'78 pesetas el déficit que arrojaba el Balance de 1.º Enero de 1902, después de dejar debidamente atendidas las obligaciones ordinarias de su Presupuesto, incluidas las de intereses y amortización del Empréstito de 250.000 pesetas.

El total de la recaudación por todos conceptos, ha importado 182.380'92 pesetas, quedando pendientes de ingreso la subvención del 4.º trimestre, que abona la Excma. Diputación provincial para el Instituto, el completo del impuesto sobre los tejados que vierten las aguas á la vía pública, el impuesto sobre las bici-

cletas y el Reparto sobre la sal, representando en junto unas 12.500 pesetas.

Los pagos realizados (aparte del cupo de consumos, sal y alcoholes—164.557·50 pesetas—que no se consigna en Presupuesto) ascienden á la cantidad de 171.275'63 pesetas, habiendo quedado únicamente pendientes de formalización, al terminar el año, 60 pesetas por importe de varios cupones vencidos del Empréstito municipal, que no han sido presentados, y 11.111'48 pesetas destinadas al pago del 4.º trimestre de Contingente provincial.

Como deuda flotante no queda hoy al Municipio más que la del Contingente provincial respectiva á varios años, deuda que irá desapareciendo si continúa el Ayuntamiento su buena administración, basada en la modestia en sus presupuestos de gastos sin desatender con ella ningún servicio público.

*
* *

Aparte de los datos que al Presupuesto del Ayuntamiento se refieren, se han consignado en esta *Memoria* los relativos al Presupuesto de los Establecimientos municipales de Beneficencia, respectivos á los años 1900, 1901 y 1902. De estos datos resulta evidente que la situación económica de dicha Institución ha mejorado, toda vez que además de cubrir sus obligaciones ordinarias, va extinguiendo paulatinamente las deudas que por largo tiempo vino acumulando.

Mahón 20 Enero de 1903.

Lucas Carreras.

Situación económica del Municipio en 1.º Enero de 1902

— ACTIVO —

Caja	<i>Pesetas</i>
EXISTENCIA METÁLICA	3.548'76
Créditos	
Contra D. Ramón Sanchez Rubio, Apoderado que fué del Ayuntamiento en la Capital de la Provincia	7.197'92
Por completo del Reparto girado para cubrir el déficit de consumos de 1892-93	6.205'58
Por completo de los recargos municipales sobre las Contribuciones territorial é industrial de varios años, sin perjuicio de la liquidación definitiva con la Hacienda	1.431'96
Por completo de la primera mitad del Reparto vecinal girado durante el año 1898-99 para dar ocupación y socorros á la clase obrera que se hallaba sin trabajo	4.007'14
Por completo de lo calculado por el impuesto sobre tejados que vierten las aguas á la vía pública, respectivo al período semestral de 1899-900 y ejercicio de 1900	2.737'69
Por recargo municipal del 50 por ciento sobre las cuotas que cobra el Tesoro á los carruajes de lujo, respectivo á 1900 y 1901	500'00
Por completo del Reparto sobre la sal, respectivo al período que media desde 1.º Julio de 1900 hasta 31 Diciembre de 1901, que el Municipio tiene ingresado en arcas del Tesoro	3.181'73
	25.262'02
TOTAL ACTIVO.	28.810'78

— PASIVO —

Obligaciones pendientes de pago	<u>Pesetas</u>
Por alquiler de locales para las Escuelas públicas de S. Clemente, respectivo al ejercicio de 1890-91	60'00
Por importe de material para la Escuela de Dibujo de esta Ciudad, suministrado durante los años 1891-92, 1892-93, 1893-94 y 1897-98.	542'50
Por la subvención que se abona al Ayuntamiento de Villa-Carlos, respectiva al 2.º semestre de 1893-94.	522'39
Por importe del alumbrado público suministrado por la Eléctrica Mahonesa durante los años 1896-97, 1897-98 y 1898-99	5.854'98
Por haberes del Secretario del Juzgado municipal, devengados durante los años 1897-98 y 1898-99	187'50
Por la subvención respectiva á los ejercicios de 1897-98 y 1898-99, que se abonaba á un Profesor de Gimnasia para la enseñanza gratuita á los alumnos pobres de las escuelas municipales	150'00
Por la pía almoina fundada por el Rdo. D. Antonio Sintés, respectiva á los años 1898-99, período semestral de 1899-900 y ejercicio de 1900	100'00
Por honorarios devengados en la formación de plano y presupuesto para la construcción de nichos unipersonales en el Cementerio Católico de esta ciudad, el año 1895.	250'00
Por saldo del importe de las aceras construidas en 1891-92 en las calles de S. Clemente, S. Lorenzo y Gracia.	561'52
Por saldo del importe de las obras de reforma del piso de la calle de Prieto y Caules y construcción de aceras.	670'50
Por importe de efectos de escritorio é impresos adquiridos durante los años 1896-97, 1897-98, 1898-99, período semestral de 1899-900 y 1900	2.036'25
Por saldo de las costas y demás gastos á cargo de este Ayuntamiento en los pleitos seguidos contra la Eléctrica Mahonesa	5.319'38
Por saldo del arriendo del servicio de carros de limpieza pública, respectivo al ejercicio de 1901, por no haber sido suficiente la cantidad consignada en Presupuesto.	94'98
<i>Sigue.</i>	<u>16.350'00</u>

	<u>Pesetas</u>	
<i>Suma anterior.</i> . . .		16.350'00
Por la parte que debe satisfacer el Ayuntamiento del coste de varias aceras construidas durante el año 1901 .		5 071'10
Por intereses de Obligaciones municipales, desde el 18 Mayo hasta el 31 Julio de 1901		845'37
Por completo de la cuota provincial respectiva á los siguientes ejercicios:		
1891-92.	5.658'48	
1892-93.	5.069'90	
1893-94.	5.466'96	
1896-97.	3 321'35	
1897-98.	5.000'00	
1898-99.	21.643'12	
Período semestral de 1899-900	5 336'94	
1900.	2 500'00	
1901.	4.000'00	57.996'75
		<u>80.263'22</u>
	<u>TOTAL PASIVO.</u>	<u>80.263'22</u>

RESUMEN

Importa el Activo	Ptas. 28.810'78
Id. el Pasivo	» 80.263'22
	<u>DÉFICIT. Ptas. 51.452'44</u>

Situación económica del Municipio en 1.º Enero de 1903

— ACTIVO —

Caja		<i>Pesetas</i>
	EXISTENCIA METÁLICA	11.105'29
Créditos		
	Por completo del Reparto vecinal girado para cubrir el déficit de consumos de 1892-93	6.205'58
	Por completo de la primera mitad del Reparto vecinal girado durante el año 1898-99 para dar ocupación y socorros á la clase obrera que se hallaba sin trabajo	3.629'87
	Por completo de lo calculado por el impuesto sobre tejados que vierten las aguas á la vía pública, respectivo al período semestral de 1899-900 y ejercicio de 1900	309'07
	Por importe del recargo municipal del 50 por 100 sobre las cuotas que cobra el Tesoro á los carruajes de lujo, respectivo á los ejercicios de 1900 y 1901.	750'00
	Por lo que adeuda D. Ramón Sánchez Rubio, Apoderado que fué del Ayuntamiento en la Capital de la Provincia	7 197'92
	Por completo del recargo municipal del 16 por 100 sobre la contribución territorial, respectivo al ejercicio de 1901, sin perjuicio del resultado de la liquidación con la Hacienda	646'64
	Por completo del Reparto sobre la sal, respectivo al período que media desde 1.º Julio de 1900 hasta 31 Diciembre de 1901, que el Municipio tiene ingresado en arcas del Tesoro	3 181'73
	Por importe de los intereses de una Inscripción nominativa de la Deuda consolidada, que posee el Ayuntamiento, respectivos al vencimiento de 1.º Octubre de 1902	18'47
	<i>Sigue.</i>	21 939'28
		11.105'29

<i>Sumas anteriores.</i>	21.939'28	<u>11.105'29</u>
Por el recargo municipal del 50 por 100 sobre las cuotas que cobra el Tesoro á los carruajes de lujo, respectivo al ejercicio de 1902	50'00	
Por lo que se calcula producirá el impuesto sobre las bicicletas, respectivo al año 1902	200'00	
Por importe de la subvención que la Excelentísima Diputación provincial abona para el sostenimiento del Instituto de 2 ^a enseñanza, respectiva al 4.º trimestre de 1902.	1.475'00	
Por completo del producto que se calcula rendirá el impuesto sobre los tejados que vierten las aguas á la vía pública, respectivo al año 1902	2.000'00	
Por importe del Reparto sobre la sal, respectivo al año 1902, que el Municipio tiene ingresado en arcas del Tesoro	8.895'00	<u>34.559'28</u>
TOTAL ACTIVO.		<u><u>45.664'57</u></u>

— PASIVO —

Obligaciones pendientes de pago

Por importe del cupón n.º 5 vencido en 31 Julio de 1902, respectivo á diez Obligaciones série A. del Empréstito municipal de 250.000 pesetas		60'00
Por completo de la cuota provincial respectiva á los siguientes ejercicios:		
1891-92.	5.658'48	
1892-93.	5.069'90	
1893-94.	5.466'96	
1896-97.	3 321'35	
1897-98.	5.000'00	
1898-99.	21.643'12	
Período semestral de 1899-900	5 336'94	
1900.	2 500'00	
1901.	3.000'00	
1902.	<u>11.111'48</u>	<u>68.108'23</u>
TOTAL PASIVO.		<u><u>68.168'23</u></u>

RESUMEN

Importa el Activo	Ptas. 45 664'57
Id. el Pasivo	» 68.168'23
DÉFICIT.	<u><u>Ptas. 22.503'66</u></u>

Comparación de Balances

Déficit en 1.º Enero de 1902 . . .	Ptas.	51.452'44
Id. en 1.º Enero de 1903 . . .	»	22.503'66
Disminución del déficit. . .	»	<u>28.948'78</u>

Además de los Pasivos que figuran en uno y otro Balance, adeudaba el Ayuntamiento en 1.º Enero de 1903, **doscientas cuarenta y cinco mil quinientas pesetas** que, por su carácter de *Deuda consolidada*, no se ha consignado en los mismos.

Y como en 1.º Enero de 1902 se adeudaban por el expresado concepto **doscientas cuarenta y ocho mil quinientas pesetas**, resulta haberse amortizado 3.000 pesetas de la indicada Deuda.

Resumen por Capítulos y Artículos

de los cobros y pagos realizados durante el año 1902

INGRESOS

Capítulo 1.º

Propios

	<i>Pesetas</i>
ARTÍCULO 1.º—Producto de fincas	104'58
» 2.º—Intereses de Inscripciones intransferibles (1).	55'41
» 6.º—Intereses de la Deuda del 4 por ciento Interior	485'15
	<u>645'14</u>

Capítulo 3.º

Impuestos

ARTÍCULO 2.º—Arriendo de Mercados y Ambulancias	12.887'31
» 3.º—Producto de los Mataderos	7.851'75
» 5.º— Id. de los Cementerios	5.656'42
» 6.º— Id. del agua de la fuente de S. Juan.	429'57
» 8.º— Id. de varios arbitrios, á saber:	
Sobre construcciones, reedificaciones y reforma de edificios	243'28
Sobre embarque de ganado.	1.972'79
Alquiler de locales de parada para carros y caballerías	244'10
Arriendo de las casetas del claustro del Carmen	2.904'43
Sobre rótulos anunciadores.	305'72
Sobre toldos	99'48
Sobre obras de canalización para la distribución de gas	225'16
	<u>5.995'01</u>
» 12.—Impuesto sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc	205'76
» 13.—Producto del papel especial de multas	338'70
	<u>33.364'52</u>

(1) Faltaban cobrar en 31 Diciembre 1902 los intereses vencidos en 1.º Octubre de dicho año,

Capítulo 5.º

Instrucción pública

	<u>Pesetas</u>
ARTÍCULO 4.º—Producto del Instituto de 2.ª enseñanza de esta ciudad, á saber:	
Subvención que abona la Excma. Diputación provincial, respectiva á los tres primeros trimestres de 1902. (1)	4.425'00
Producto de matrículas y grados de Bachiller	1.370'00
	<u>5.795'00</u>

Capítulo 7.º

Extraordinarios

ARTÍCULO 6.º—Ingresos eventuales é imprevistos	1.170'85
» 9.º—Producto de la prestación personal para obras en los caminos vecinales.	4.503'05
	<u>5.676'90</u>

Capítulo 8.º

Resultas

ARTÍCULO 1.º—Existencia que resultó en 30 Junio de 1902 al cerrarse definitivamente el ejercicio de 1901.	108'01
» 2.º—Cobrado por créditos procedentes de ejercicios cerrados	858'60
	<u>966'61</u>

Capítulo 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit

ARTÍCULO 2.º—Recargo municipal sobre la contribución industrial	5.234'67
» 3.º—Id. id. sobre Consumos (2)	101.080'50
» 4.º—Id. id. sobre cédulas personales	2.897'20
» 5.º—Por arbitrios extraordinarios, á saber:	
2.ª Tarifa de Consumos	25.022'00
Tejados que vierten las aguas á la vía pública	1.698'38
	<u>26.720'38</u>
	<u>135.932'75</u>

(1) En 31 Diciembre de 1902 no se había cobrado la subvención del 4.º trimestre de dicho año, importante 1.475 pesetas.

(2) Faltaba cobrar el Reparto sobre la sal, que ha de aplicarse á Consumos por tener el Ayuntamiento ingresado en arcas del Tesoro el importe de dicho Reparto.

Origen de los Ingresos eventuales é imprevistos

(Capítulo 7.º—Artículo 6.º)

	<u>Pesetas</u>
Se cobraron de D. Antonio Obrador y Escandell por sobrante, sin aplicación, del alquiler de casa como Maestro de la Escuela de niños 1.ª de esta ciudad, respectivo al 4.º trimestre de 1901.	65'00
De varios Maestros de las Escuelas públicas de este término municipal, por sobrante de la cantidad destinada para material de dichas escuelas en el ejercicio de 1901.	33'55
De Juan Marí, por importe de 50 metros de empedrado de la calle de Gracia, practicado por la brigada municipal de empedradores, á cargo del citado Marí	10'00
De Pablo Gomila, por mitad del producto de alquiler de puestos en la Plaza de la Pescadería durante las fiestas de Pascuas de 1901 y año nuevo de 1902.	98'50
Por producto de la subasta de los bailes públicos celebrados en S. Luis, S. Clemente y Llumesanas, con motivo de sus respectivas fiestas populares.	133'00
De Juan Socías, Maestro de la escuela pública de niños de S. Clemente, por sobrante, sin aplicación, de la cantidad presupuesta para gastos de material de dicha escuela.	8'63
Del mismo, por igual concepto, como Maestro de la escuela pública de adultos de la citada aldea	3'89
De la Tesorería de Hacienda de esta Provincia, por premio de formación del Padrón de cédulas personales de 1901 y premio de cobranza de las mismas, después de deducida la parte correspondiente al encargado de dichos trabajos	110'52
De Miguel Pons Pons como donativo hecho á los fondos municipales	15'00
Del Banco de Mahón, por capital é intereses de la imposición hecha por el Ayuntamiento en la Caja de ahorros de dicha Sociedad á favor del primer niño que nació en esta ciudad al comenzar el siglo XX y falleció en Julio de 1902	525'33
De Pedro Monjo y Monjo como donativo hecho al Municipio	123'75
Por producto líquido del alquiler de una casa, propiedad del Municipio, situada en la calle de la Alameda, desde el 19 Septiembre al 19 Diciembre de 1902	43'68
TOTAL.	1.170'85

GASTOS

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

	<i>Pesetas</i>
ARTÍCULO 1.º—Sueldos de Empleados	10.672'24
» 2.º—Material de Oficinas.	3.983'09
» 3.º—Suscripciones autorizadas.	183'34
» 4.º—Conservación y reparación del edificio que ocupa el Ayuntamiento.	1 244'37
» 5.º—Conservación de efectos y mobiliario del Ayuntamiento y Juzgado municipal	699'50
» 6.º—Gastos de quintas	659'00
» 7.º—Gastos de elecciones.	» »
» 8.º—Gastos menores y de representación del Ayun- tamiento en actos y festividades públicas	60'80
» 10.—Premio de Depositaria.	1.367'04
» 11.—Gastos de formación de Padrones.	388'30
» 12.— Id. de inserción de anuncios oficiales	200'00
	<hr/> 19.457'68 <hr/>

Capítulo 2.º

Policía de Seguridad

ARTÍCULO 2.º—Por haberes de dos Guardias municipales (1)	1.435'84
Por haberes de otro Guardia municipal, Ins- pector de Policía urbana	750'00
Por haberes de otro Guardia municipal del anejo pueblo de S. Luis.	630'00
» 3.º—Por costo de dos trajes de gala.	245'50
	<hr/> 3.061'34 <hr/>

Capítulo 3.º

Policía Urbana

ARTÍCULO 1.º—Gratificación al encargado del reloj de la Casa Consistorial.	50'00
	<hr/> 50'00 <hr/>
	<i>Sigue.</i>

(1) La diferencia entre la cantidad percibida y la de 1.440 ptas. que debían percibir, procede de una corrección de dos días de haber impuesta por faltas en el servicio.

	<i>Suma anterior.</i>	50'00
ARTÍCULO 2.º—Personal de Serenos (1).		3.830'00
Material de alumbrado.		8.076'47
» 3.º—Servicio de carros de limpieza pública		1.594'94
» 4.º—Sueldos de los Guarda paseos.		910'00
Material de paseos		103'63
» 6.º—Conservación y reparación de los mercados		766'18
» 7.º—Sueldo del Inspector de carnes y gratificación al mismo para prestar servicio en el anejo pueblo de S. Luis.		870'00
Material del matadero y alquiler del edificio que ocupa		424'59
» 8.º—Haberes del personal de Cementerios.		2.270'00
Material de Cementerios (2)		5.002'38
		23.898'19

Capítulo 4.º

Instrucción pública

ARTÍCULO 4.º—Alquileres de edificios donde se hallan instaladas las escuelas	1.827'50
» 5.º—Sueldos de Pasantes y de los Maestros de las escuelas municipales de música y dibujo, material para las mismas, premios para mejorar la enseñanza, y gastos de limpieza del Museo municipal.	5.053'85
» 6.º—Personal del Instituto de 2.ª enseñanza.	16.489'32
» 7.º—Material del Instituto	1.000'00
	24.370'67

Según los datos que preceden, el Ayuntamiento ha gastado para el sostenimiento del Instituto, durante el año 1902. . . 17.489'32

Pero, como ha percibido de la Diputación provincial y por producto de matriculas y grados de Bachiller, según el detalle de ingresos (Capítulo 5.º—Instrucción pública) 5.795'00

Y ha de percibir de la Diputación la subvención del 4.º trimestre 1.475'00 7.270'00

Resultan á cargo del Municipio 10.219'32

(1) Debían percibir 3.840 ptas., procediendo también de correcciones impuestas la diferencia que resulta.

(2) Van incluidos bajo este epígrafe los gastos de construcción del Cementerio Católico de la aldea de S. Clemente.

Capítulo 5.º

Beneficencia

	<i>Pesetas</i>
ARTÍCULO 2.º—Haber es de los Médicos titulares de Mahón, S. Luis y S. Clemente y Llunesanas	1,950'00
» 4.º—Socorro y conducción de transeuntes y enfer- mos pobres	132'50
	<u>2.082'50</u>

Capítulo 6.º

Obras públicas

ARTÍCULO 1.º—Conservación y reparaciones en los edificios que posee el Municipio.	293'30
» 2.º—Reparación y afirmado de caminos vecinales	4.176'44
» 3.º—Conservación de fuentes y cañerías	102'35
» 4.º—Conservación y reparación de alcantarillas	16'09
» 7.º—Conservación y renovación de empedrados, y conservación y construcción de aceras	4.946'49
	<u>9.534'67</u>

Capítulo 7.º

Corrección pública

ARTÍCULO 3.º—Por la cuota señalada á este Municipio para cubrir el Presupuesto carcelario de este Par- tido.	4.946'66
Por la cuota señalada á este Municipio para cubrir el Presupuesto del Tribunal del Jurado.	714'29
	<u>5.660'95</u>

Capítulo 9.º

Cargas

ARTÍCULO 3.º—Gastos con motivo de las festividades de San Pedro, Ntra. Sra. de Gracia, S. Luis, S. Cle- mente y S. Cayetano.	1.840'00
» 4.º—Por la pensión vitalicia que se satisface con motivo de la adquisición hecha por el Munici- pio de la casa n.º 95 de la calle del Castillo, destinada á escuela pública de niños	720'00
	<u>2.560'00</u>

Sigue. 2.560'00

	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior.</i>	2.560'00
Por el haber de jubilación satisfecho á Isidoro Cleofé, Guardia municipal que fué de este Ayuntamiento, hasta que falleció	88'50
ARTÍCULO 5.º—Intereses y amortización del Empréstito municipal.	15.850'00
» 6.º—Por premio de recaudación de las cantidades cobradas á cuenta de la primera mitad del Reparto vecinal girado durante el año 1898-99	1.340'00
» 8.º—Subvención anual que se abona al Ayuntamiento de Villa-Carlos	1.044'78
Por jornales y materiales invertidos en la recomposición de calles del anejo pueblo de S. Luis	325'00
Por jornales y materiales invertidos en la recomposición de calles de la aldea de S. Clemente	124'38
Por jornales y materiales invertidos en la urbanización del caserío de Llumesanas.	84'40
Por la pia almoína fundada por el Rdo. don Antonio Sintés.	40'00
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma.	250'00
Alquiler de la casa-posada de la Guardia Civil en S. Luis	60'00
Subvención con destino á la adquisición de instrumentos y material científico para observaciones astronómicas y meteorológicas en esta Isla.	120'00
Por alquiler de la casa n.º 3 de la calle de Alonso III destinada á Oficinas municipales.	300'00
Por alquiler de la casa n.º 33 de la calle de Alonso III destinada á Juzgado municipal.	180'00
Por alquiler de casa para el 2.º Macero del Ayuntamiento	120'00
Por alquiler de la casa n.º 2 de la calle de Sta. Ana. destinada á Oficinas militares, desde 1.º Marzo hasta 31 Diciembre de 1902	400'00
Por importe de la Contribución industrial	
<i>Sigue.</i>	22.887'06

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	22.887'06
impuesta al Administrador de Consumos durante el año 1902.	2.493'16
ARTÍCULO 13.—Contingente provincial (1).	33.334'44
	<u>58.714'66</u>

Capítulo II

Imprevistos

ART. ÚNICO.—Satisfecho por gastos imprevistos	<u>2.731'43</u>
---	-----------------

Capítulo I2

Resultas

ART. ÚNICO.—Satisfecho por obligaciones de presupuestos cerrados	<u>21.763'54</u>
--	------------------



Concepto de los gastos satisfechos con cargo al Capítulo de Imprevistos

	<u>Pesetas</u>
Por alquiler durante el 4.º trimestre de 1901 del almacén n.º 3 de la <i>Cuesta vieja</i> , destinado á depósito de perros.	9'00
Por la cantidad con que acordó el Ayuntamiento contribuir á la suscripción abierta para erigir un monumento á la memoria del insigne marino D. Fernando Villamil, muerto gloriosamente en el combate naval de Santiago de Cuba	25'00
Por alquiler durante el año 1902, del almacén n.º 3 de la <i>Cuesta vieja</i> , destinado á depósito de perros.	36'00
Por jornales y materiales de carpintería invertidos en varias pequeñas reparaciones practicadas en el local que ocupa la Escuela pública de niños de Llumesanas	14'57
	<u>84'57</u>
<i>Sigue.</i>	84'57

(1) Faltaba pagar en 31 Diciembre de 1902 el 4.º trimestre del Contingente, que importaba 11.111'48 pesetas.

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i> . . .	84'57
Por jornales y materiales de albañilería empleados en pequeñas reparaciones practicadas en el citado local-escuela de Llumasanas.	8'21
Por gratificación al encargado de la inspección de los artículos alimenticios que se destinan á la venta pública, durante el primer semestre de 1902.	120'00
Por gastos ocurridos con motivo del viaje realizado á Madrid para gestionar la continuación del Instituto de 2. ^a enseñanza de esta ciudad	994'75
Por gastos ocurridos con motivo del viaje realizado á Barcelona para estudiar los medios de importar ganado á esta Isla	129'95
Por gastos ocurridos con motivo del fallecimiento del niño José Manuel León Alfonso Salvador Mercadal y Jordi, á quién dotó el Ayuntamiento por haber sido el primero nacido en esta ciudad al comenzar el siglo XX	99'50
Por gratificación al encargado de la inspección de los artículos alimenticios que se destinan á la venta pública, durante el tercer trimestre de 1902.	60'00
Por lo satisfecho á la Banda militar del Regimiento de Baleares n.º 2, como remuneración para tocar los jueves y días festivos en los paseos públicos desde principios de Agosto hasta fin del año 1902 y durante las fiestas populares de Ntra. Sra. de Gracia	500'00
Por derechos de aferición de romanas, balanzas y pesas propiedad del Municipio	6'00
Por un traje de uniforme para el Vigilante de los Cementerios de esta ciudad	49'00
Por gastos de medicinas, asistencia facultativa y entierro de Miguel Sintés Bagur, fallecido á consecuencia de las heridas sufridas en el <i>Cos Nou</i> al ser atropellado por un caballo en las carreras celebradas con motivo de las fiestas de Ntra. Sra. de Gracia	136'10
Por importe de 50 tubos vacuna de ternera y varios útiles para la vacunación y revacunación de los pobres	46'00
<i>Sigue.</i> . . .	<u>2.234'08</u>

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	2 234'08
Por gastos de repartición á domicilio de los avisos de las cuotas señaladas en el reparto del cupo de la sal respectivo al año 1902	15'00
Por trabajo de recoger de la vía pública 22 perros muertos	11'00
Por gastos de publicación de un edicto en la Gaceta de Madrid sobre requerimiento á D. Ramón Sanchez Rubio.	50'00
Por gastos de vigilancia y otros, con motivo de un caso de viruela ocurrido en la calle del Cármen n ^o 9.	51'35
Por importe de un sombrero, una gorra y dos cintas con letrero para el Guarda paseos	10'00
Por subvención concedida durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1902, á la Beneficencia domiciliaria para socorros á los pobres que ampara.	300'00
Por gratificación al encargado de la inspección de los artículos alimenticios que se destinan á la venta pública, durante el cuarto trimestre de 1902.	60'00
<u>TOTAL.</u>	<u>2.731'43</u>

Resúmen por Capítulos

de los cobros y pagos realizados durante el año 1902

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
CAPÍTULO 1.º—Propios	645'14
» 3.º—Impuestos	33.364'52
» 5.º—Instrucción pública	5.795'00
» 7.º—Extraordinarios	5.676'90
» 8.º—Resultas	966'61
» 9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.	135.932'75
TOTAL INGRESOS.	<u>182.380'92</u>

GASTOS

CAPÍTULO 1.º—Gastos del Ayuntamiento	19.457'68
» 2.º—Policía de seguridad.	3.061'34
» 3.º—Policía urbana.	23.8 8'19
» 4.º—Instrucción pública	24.370'67
» 5.º—Beneficencia	2.082'50
» 6.º—Obras públicas.	9.534'67
» 7.º—Corrección pública	5.660'95
» 9.º—Cargas	58.714'66
» 11.—Imprevistos.	2 731'43
» 12.—Resultas.	21.763'54
TOTAL GASTOS.	<u>171.275'63</u>

AYUNTAMIENTO DE MAHÓN



PRESUPUESTO ORDINARIO

PARA EL AÑO

1903

APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO

en sesión de 8 Agosto de 1902

Y POR LA JUNTA MUNICIPAL

en 29 del mismo mes

y autorizado por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia

en 5 de Diciembre del propio año



AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

Presupuesto ordinario para el año 1903 INGRESOS

		TOTAL POR CAPÍTULOS	
		<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.º			
Propios			
ARTÍCULO 1.º—	Por producto de Propios.	107'75	
»	2.º—Intereses de una Inscripción no- minativa	75'00	
»	6.º—Intereses de 15 500 pesetas de la Deuda perpétua al 4 % Interior que posee el Ayuntamiento.	500'00	682'75
Capítulo 3.º			
Impuestos			
ARTÍCULO 2.º—	Por producto calculado del arbi- trio sobre los puestos públicos de venta de carnes frescas, pescado y verduras, y sobre ambulancias.	10.000'00	
»	3.º—Por id. del arbitrio sobre el de- güello de ganado en los Matade- ros públicos	7.000'00	
»	5.º—Por id. de los Cementerios.	6.000'00	
»	6.º—Por id. sobre el uso de las aguas de la fuente de S. Juan	200'00	
»	8.º—Por id. sobre licencias de cons- trucción, reedificación y reforma de edificios.	200'00	
	Por id. sobre embarque de toda clase de ganado.	2.852'65	
	Por id. sobre alquiler de locales de parada de carros y caballerías.	200'00	
	Por recargo municipal calcula- do sobre carruajes de lujo	100'00	
	<i>Sigue.</i>	26.552'65	682'75

	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Sumas anteriores.</i>	26.552'65	682'75
*Por el arbitrio municipal sobre los perros	360'00	
Por producto que se calcula rendirán las casetas situadas en el Claustro del ex-Convento del Carmen.	2.600'00	
Por el impuesto sobre bicicletas.	200'00	
Por el impuesto sobre las obras de canalización para la distribución de gas	100'00	
ARTÍCULO 12.—Por producto calculado del arbitrio sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc.	150'00	
» 13.—Por id. de multas	50'00	
» 14.—Por reintegro de suministros al Ejército y Guardia civil.	250'00	30.262'65

Capítulo 5.º

Instrucción pública

ARTÍCULO 4.º—Por la subvención que abona anualmente la Diputación provincial para el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza	5 900'00	
Por producto calculado de matrículas y grados de Bachiller.	1.600'00	7.500'00

Capítulo 7.º

Extraordinarios

ARTÍCULO 7.º—Por producto de parcelas de terreno que se cedan a particulares.	50'00	
» 9.º—Por lo calculado ha de rendir el Padrón de la prestación personal para las obras de caminos vecinales.	3.000'00	
» 10.—Por id. el Archivo de Protocolos de Notarios difuntos	10'00	3.060'00
<i>Sigue.</i>		41.505'40

	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior</i>		41.505'40

Capítulo 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit

ARTÍCULO 1.º—Sobrante del recargo sobre la Contribución territorial, después de satisfechas las obligaciones de 1.ª enseñanza.	1.663'55		
» 2.º—Por recargo municipal del 16 por 100 sobre la Contribución industrial.	5 000'00		
» 3.º—Por recargo municipal sobre Consumos	85.000'00		
» 4.º—Por id. id. sobre cédulas personales.	2.258'66		
» 5.º—Por producto de arbitrios extraordinarios, á saber:			
Sobre varios artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la Tarifa general del impuesto de consumos	25.022'00		
Sobre los tejados de las casas que vierten las aguas á la vía pública	2.500'00		
Sobre los intereses del Empréstito municipal.	1.800'00	29.322'00	123.244'21
Total general de Ingresos.		<u>164.749'61</u>	

GASTOS

Capítulo 1.º

Gastos del Ayuntamiento

ARTÍCULO 1.º—Sueldos de Empleados.	11.260'00
» 2.º—Material de Oficinas	4.000'00
<i>Sigue.</i>	<u>15.260'00</u>

	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior</i>	15.260'00	
ARTÍCULO 3.º—Suscripciones autorizadas	300'00	
» 4.º—Conservación de la Casa Consistorial	500'00	
» 5.º—Id. de efectos y mobiliario del Ayuntamiento y Juzgado municipal.	250'00	
» 6.º—Gastos de quintas	1.000'00	
» 7.º—Id. de elecciones	150'00	
» 8.º—Gastos menores y de representación del Ayuntamiento en actos y festividades públicas	250'00	
» 10.—Premio de Depositaria	1.235'62	
» 11.—Gastos de formación de padrones.	250'00	
» 12.—Gastos de inserción de anuncios	200'00	19.395'62

Capítulo 2.º

Policía de Seguridad

ARTÍCULO 2.º—Haberres de los Guardias municipales.	2.820'00	
» 3.º—Equipo y vestuario de los mismos.	250'00	3.070'00

Capítulo 3.º

Policía urbana y rural

ARTÍCULO 1.º—Sueldo del Encargado de la policía de perros	360'00	
Gratificación al encargado del reloj de la Casa Consistorial.	50'00	410'00
» 2.º—Personal de Serenos	3.960'00	
Material de alumbrado	8.500'00	12.460'00
» 3.º—Personal de limpieza	500'00	
Material de id.	1.499'99	1.999'99
» 4.º—Personal de paseos	982'00	
Material de id.	150'00	1.132'00
» 6.º—Personal de mercados	630'00	
Material de id.	1.600'00	2.230'00
<i>Sigue.</i>		18 231'99

		<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
	<i>Sumas anteriores.</i>	18.231'99	22.465'62
ARTÍCULO 7.º—	Personal de Mataderos	870'00	
	Material de id. . . .	460'00	1.330'00
»	8.º—Personal de Cemente- rios.	2.270'00	
	Material de id. . . .	3.200'00	5.470'00
			25.031'99

Capítulo 4.º

Instrucción pública

ARTÍCULO 4.º—	Alquileres de edificios escuelas		1 740'00	
»	5.º—Aumentos voluntarios de sueldo.	560'00		
	Sueldos de los Pasantes de las Escuelas pú- blicas	3.452'50		
	Haberes de los Maes- tros de las Escuelas de Música y Dibujo	1.320'00		
	Material para las Es- cuelas de Música y Di- bujo.	275'00		
	Premios para mejorar la enseñanza	200'00		
	Conservación y lim- pieza del Museo munici- pal	100'00	5.907'50	
»	6.º—Personal del Instituto de 2.ª enseñanza	24.260'00		
	Material de id. . . .	1.000'00	25.260'00	32.907'50

Capítulo 5.º

Beneficencia

ARTÍCULO 2.º—	Haberes de los Médicos titulares de Mahón, San Luis y San Cle- mente y Llumesanas		1.950'00	
»	4.º—Socorros y conducción de tran- seuntes pobres		150'00	2.100'00
	<i>Sigue.</i>			82.505'11

	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior.</i>		82.505'11

Capítulo 6.º

Obras públicas

ARTÍCULO 1.º —Entretención de edificios del común	750'00	
» 2.º—Id. de caminos vecinales	3.000'00	
» 3.º—Id. de fuentes y cañerías.	1.500'00	
» 4.º—Gastos de alcantarillas	150'00	
» 7.º—Gastos de aceras, empedrados, adoquines y riego de calles.	3.000'00	
» 12.—Conservación de Andenes con vista al puerto	200'00	8.600'00

Capítulo 7.º

Corrección pública

ARTÍCULO 3.º —Gastos de la Cárcel.	4.442'18	
Id. del Jurado.	652'60	5.094'78

Capítulo 9.º

Cargas

ARTÍCULO 3.º —Funciones votivas, iluminaciones y festejos, á saber:		
Iluminación de las Casas Consistoriales é imagen de San Sebastián	50'00	
Fiestas populares de S. Juan y S. Pedro	100'00	
Id. id. de N. S. de Gracia	400'00	
Id. id. del pueblo de S. Luis	50'00	
Id. id. de la aldea de S. Clemente.	50'00	
Id. id. del caserío de Llumesanas.	40'00	690'00
» 4.º—Pensiones.	720'00	
» 5.º—Intereses y amortización de Empréstitos	15.830'00	
<i>Sigue.</i>	17.240'00	96.199'89

	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Sumas anteriores.</i>	17.240'00	96.199'89
ARTÍCULO 8.º—Subvención al Ayuntamiento de Villa-Carlos	1.044'78	
Id. á S. Luis, S. Clemente y Llumesanas para obras de utilidad pública	600'00	
Mandas pías	84'59	
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma.	250'00	
Alquiler de casa-posada para la Guardia civil en el pueblo de S. Luis	60'00	
Subvención para adquirir instrumentos y material científico con destino á observaciones astronómicas y meteorológicas.	120'00	
Alquileres de casas para Oficinas municipales, Juzgado municipal, Oficinas militares y 2.º Macero del Ayuntamiento.	1.080'00	
Subvención al Asilo Naval de Barcelona	25'00	3.254'37
» 9.º—Indemnización de terrenos expropiados		250'00
» 12.—Suministros al Ejército y Guardia civil		250'00
» 13.—Contingente provincial (1)	44.545'35	65.549'72
<i>Sigue.</i>		161.749'61

(1) Formado ya el Presupuesto, se señaló á este Municipio el Contingente que debía satisfacer durante el año 1903, importante ptas. 45.425'24. (B. O. número 5589 de 8 Noviembre 1902).—La diferencia se consignará en el próximo Presupuesto Adicional,

Pesetas

Suma anterior. . . . 161.749'61

Capítulo II

Imprevistos

ART. ÚNICO. — Para atender á los gastos imprevistos que ocurren durante el año 1903 3 000'00

TOTAL GENERAL DE GASTOS. . . 164.749'61

RESUMEN GENERAL

Total general de Ingresos . . . Ptas. 164.749'61

Id. id. de Gastos . . . » 164.749'61

IGUAL

Tarifas



Tarifa número 1

Arbitrio sobre puestos públicos de venta de verduras, pescado y carne de cerdo, sobre ocupaciones de la vía pública y sobre ambulancias.

	<u>Pesetas</u>
1. Por cada mesa de mármol destinada á la venta de pescado, con sus correspondientes balanzas, se pagarán	0,20
2. Los vendedores que introduzcan pescado una sola vez y en cantidad que no esceda de dos kilogramos, pagarán.	0'15
3. En el caso de que las mesas de mármol no sean suficientes para la venta del pescado que se presente en el Mercado y sea necesario utilizar las mesas de madera que existen de repuesto, los vendedores pagarán por cada una de éstas, comprendidas las balanzas	0'15
4. Por cada mesa de madera destinada á la venta de mariscos se pagarán	0'10
5. Por cada mesa de madera destinada á la venta de carnes de cerdo, con sus correspondientes balanzas	0'35
6. Siempre que algún vendedor necesite dos mesas, podrá usar otra sin balanzas satisfaciendo por ella.	0'15
7. Por vender intestinos debajo del tinglado pagará cada vendedor, por una sola vez	0'15
8. Por cada puesto para la venta de verduras, hortalizas, legumbres y flores	0'10
9. Si además de las especies expresadas en el párrafo anterior, vendieran caza, aves domésticas muertas ó vivas, enteras ó en trozos, huevos, queso, embutidos, tocino, etc, satisfarán en total	0'15

10. Siempre que el Ayuntamiento autorice la venta de carnes vacunas y lanares en la Plaza del Claustro, facilitando mesa y balanzas, se pagará por cada puesto 0'30
11. Los vendedores ambulantes que tomen puesto en la Plaza de la Pescadería, deberán colocarse en los sitios marcados con piedra blanca y pagarán por día:
- Los que vendan frutas 0'20
- Los que vendan objetos de hoja de lata y cacharrería 0'40
- Los que vendan quincalla, mercería, loza, cristalería, listados y algodones. 0'75
- Los que vendan ferretería y pañería 1'00
- Si utilizan los puestos de venta durante la noche pagarán una nueva cuota.
12. Los ambulantes de géneros expresados en los números 8, 9, 10 y 11, pagarán igual cuota que si ocuparan puesto en los mercados
13. Los ambulantes de carnes frescas de cerda, tocino ó embutidos pagarán por día 0'15
14. Por cada cerdo que se sacrifique para su venta fuera del mercado, se satisfarán. 0'50
15. Por cada cerdo vivo que se presente á la venta en el mercado, se pagarán 0'05
16. Los que vendan pescado en ambulancia por las calles, no tendrán obligación de pagar derecho de alquiler de mesa, interín no hagan uso de ella, estando obligados á pagar el derecho de balanzas por mañana ó por tarde á razón de 0'10
17. Igual impuesto pagarán los pescadores que á su llegada vendan todo el pescado á los revendedores 0'10
18. Por cada gallina que se mate en el Matadero

público destinado á esta clase de aves, pagarán	0'05
Por cada ave doméstica que se mate en dicho Matadero	0'05
Por cada pavo que se mate en el mismo	0'10
19. Los ambulantes de carbón pagarán por día y carretada	0'25
20. Los ambulantes de vino pagarán por día	0'05
21. Los que expongan en los mercados, plazas y demás vías públicas, carnes ó despojos de reses para su venta, satisfarán por día	0'25
<p>Se exceptúan de este impuesto los que sean Arrendatarios de casetas-carnicerías propias del Municipio, los cuales, con arreglo á la condición 17 del pliego de subasta, tienen derecho á colocar una mesa en la parte exterior de su respectiva caseta.</p>	
22. Por cada metro cuadrado ó fracción de metro que se ocupe de la vía pública por los casinos, cafés y casas de bebida, debiéndose contar cada silla ó cada mesita por medio metro cuadrado, cuota diaria	0'02
23. Por cada metro cuadrado ó fracción de metro de la vía pública que se ocupe por las tiendas, sean de la clase que fueren, para la exposición de géneros (fuera de los mercados) pagarán por día	0'10
24. Por cada metro cuadrado ó fracción de metro de la vía pública que se ocupe con motivo de obras que se verifiquen en los edificios ó solares, por cada día	0'03
25. Por cada metro cuadrado ó fracción de metro de la vía pública que se ocupe por las tiendas para el embalaje y desembalaje de géneros	0'10

26.	Por cada metro cuadrado ó fracción de metro de la vía pública que se utilice para fines industriales, á escepción de cuando se trate únicamente de operaciones de carga y descarga, por día	0'10
27.	Los vendedores ambulantes de leche, por cada diez cabras ó sea hasta diez cabras, por día . . .	0'05
28.	Los mismos vendedores por cada cabra que esceda de diez.	0'01
29.	Por cada burra ó vaca, por día	0'05
30.	Por cada mostrador, escaparate ó aparador que sobresalga de la fachada, <i>cincuenta céntimos mensuales</i>	0'50

Notas.—Están exceptuados de todo arbitrio los puestos de vendedores de castañas tostadas.

Los vendedores que tengan mesas alquiladas no podrán sub-alquilarlas ni cederlas á otros en todo ni en parte.

El alquiler de las mesas, tanto de mármol como de madera, y todos los demás puestos de venta de los mercados, se concreta á la mañana ó á la tarde.

El Arrendatario podrá sub-arrendar hasta 20 mesas de mármol; pero cuando se presente algun pescador después de las nueve de la mañana y todas las mesas no arrendadas estuviesen ocupadas, tendrá el Arrendatario el deber de concederle cualquiera de las sub-arrendadas que estén sin ocupar.

Podrá también el Arrendatario sub-arrendar los puestos de venta del mercado de verduras y de carne de cerda.

Tarifa núm. 2

Arbitrio sobre degüello de ganado en los mataderos públicos

	<u>Pesetas</u>
Por cada res vacuna, mayor de 300 Kilos	4'50
Por id. id. id. mayor de 150 id. hasta 300	3'50
Por id. id. id. hasta 150 id.	2'50
Por cada res lanar ó cabría	0'40
Por cada res de cerda mayor de 120 Kilos	2'00
Por id. id. id. mayor de 85 id. hasta 120	1'50
Por id. id. id. hasta 85 id.	1'125

Tarifa núm. 3

Arbitrio sobre el uso de las aguas de la fuente de San Juan para fines industriales.

	<u>Pesetas</u>
Por cada pipa grande de agua	0'10
Por cada pipa pequeña	0'05
Por cada tonelada de agua	0'20

Tarifa núm. 4

Arbitrio sobre las licencias que expida el Ayuntamiento para la construcción, reedificación y reforma de edificios

Obras de nueva construcción	En calles de 1. ^a clase — <i>Pesetas</i>	En calles de 2. ^a clase — <i>Pesetas</i>	En calles de 3. ^a clase — <i>Pesetas</i>
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja	1'00	0'80	0'60
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y un piso	2'00	1'60	1'20
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y dos ó más pisos	3'00	2'40	1'80
Obras de reforma en las fachadas			
Quando un edificio se eleve en una ó más hileras de sillares (cantons), pagará por metro lineal de sillares en edificios de planta baja	0'10	0'08	0'05
Por metro lineal de sillares en edificios de planta baja y un piso	0'20	0'15	0'10
Por metro lineal de sillares en edificios de planta baja y dos ó más pisos	0'30	0'25	0'15
Quando se trate de elevar las paredes de huertos ó cercados enclavados en el casco de la población, pagará la fachada principal por cada metro lineal de sillares	0'05	0'04	0'03
Por cada abertura que se practique en fachadas existentes	2'00	1'50	1'00
Por cada abertura que se ciegue en fachadas existentes.	3'00	2'00	1'50
Por cada abertura que se reforme en fachadas existentes.	1'50	1'00	0'75
Por cualquier otra obra de reforma que se verifique en las fachadas, ya sea de ornato, consolidación, etc.	2'50	1'50	1'00

Observación.—Se considerarán obras de nueva construcción, á los efectos del pago del arbitrio, la reedificación de las fachadas aunque no se reedifique el interior de los edificios.

Tarifa núm. 5

Arbitrio sobre embarque de toda clase de ganado, en concepto de certificado de origen y sanidad.

	<u>Pesetas</u>
Por cada cabeza de ganado vacuno, mular, asnal y caballar que se embarque para la exportación, se pagarán	5'00
Por cada cabeza de ganado lanar, cabrío y de cerda, de más de 10 kilogramos de peso	1'00
Por cada cabeza de ganado lanar, cabrío y de cerda, hasta 10 kilogramos de peso	0'50

Tarifa núm. 6

Arbitrio sobre alquiler de locales destinados á la colocación de carros y caballerías que van de tránsito.

	<u>Pesetas</u>
Cada carruaje satisfará por día.	0'10
Cada caballería id. id.	0'05

Tarifa núm. 7

Arbitrio sobre las obras de canalización que se efectúen en la vía pública para la distribución de gas.

	<u>Pesetas</u>
Por cada ramal que conduzca el gas desde las cañerías á un edificio.	2'00
Por cada modificación de los ramales de dicha clase existentes	1'00
Por cada metro lineal de canalización en la vía pública, no comprendido en los conceptos anteriores.	1'00

Tarifa núm. 8

Prestación personal para obras en los caminos vecinales

	<u>Pesetas</u>
Por cada caballería mayor se satisfará anualmente .	4'00
Por cada caballería menor	2'00
Por cada carruaje.	5'00

Cada una de las cuotas que preceden pueden satisfacerse prestando un día y medio de trabajo personal, con la caballería ó carruaje respectivo.

Tarifa núm. 9

Arbitrios extraordinarios

Autorizados por Real orden de 17 Diciembre de 1902

Sobre varios artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la Tarifa general del impuesto de consumos.

	<u>Pesetas</u>
Palominos, pichones, codornices y otras aves similares en tamaño, una	0'02
Tordos, zorzales y estorninos, uno	0'01
Pavos, uno	0'20
Capones, uno	0'10
Anades, gallinas, gansos y patos, uno	0'10
Perdices, pollos y demás aves caseras, liebres y conejos, uno	0'05
Nieve, hielo natural y artificial, 100 Kilogs.	2'16
Cera en rama y manufacturada, 100 Kilogs.	15'00
Estearina, parafina y espelma de ballena en rama ó manufacturada, 100 Kilogs.	10'00
Huevos, el 100.	0'20
Queso, 1 kilogramo	0'02
Leche, 1 id	0'01
Manteca extraída de leche, 1 Kilógramo	0'02
Paja de cereales, garrofas, hierbas ó plantas para ganados, 100 kilogramos.	0'05
Leña, con exclusión de las haces introducidas á hombros y cuyo peso no exceda de 50 kilogramos, los 100 kilogramos.	0'10

Sobre tejados que vierten las aguas á la vía pública

	En calles de	En calles de	En calles de
	1. ^a clase	2. ^a clase	3. ^a clase
	— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja.	0'50	0'35	0'25
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y un piso	0'75	0'60	0'40
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y más de un piso	1'00	0'75	0'50
Las casas que viertan las aguas á la vía pública formando chorro, pagarán anualmente	25'00	20'00	15'00

Tarifa núm. 10

Arbitrio sobre perros

(Acordada en Sesión de 6 Febrero de 1903)

	<u>Pesetas</u>
Los perros de presa, bulldogs, de Terranova y sus asimilados, pagarán.	10'00
Los de agua, falderos y sus asimilados	4'00
Los de caza	2'00

Los habitantes de las casas de campo pueden tener un perro para guarda, sin satisfacer el expresado arbitrio. (Sesión de 6 Febrero de 1903.)

Serán clasificados como perros de caza los podencos, lebréles y perdigueros. (Sesión de 6 Marzo 1903.)

AYUNTAMIENTO DE MAHÓN



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

PARA EL AÑO

1903

APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO

EN SESIÓN DE 6 MARZO DE 1903

Y POR LA JUNTA MUNICIPAL

EN 3 DE ABRIL DEL MISMO AÑO



AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

Presupuesto extraordinario para el año 1903

INGRESOS

Pesetas

Capítulo 9.º

Recursos legales para cubrir el déficit

ARTÍCULO 3.º—Por mayor producto que se calcula ha de obtenerse del recargo municipal sobre el cupo de consumos señalado á este Municipio en el corriente año	8.600'00
TOTAL DE INGRESOS.	8.600'00

GASTOS

Capítulo 5.º

Beneficencia

ARTÍCULO 3.º—Para atender á los gastos de medicamentos que sean necesarios á los pobres de solemnidad de este distrito municipal.	900'00	
Para atender al gasto que ocasione el suministro de cuatro kilos de pan diarios á las Hermanas Carmelitas residentes en esta Ciudad, por los servicios que vienen prestando, sin retribución alguna, á los enfermos de familias pobres	500'00	1.400'00
6.º—Para pago de la subvención concedida por el Ayuntamiento, en sesión de 30 de Enero último, á la Asociación de Beneficencia domiciliaria de esta Ciudad, para socorro de los pobres que ampara	7.200'00	8.600'00
TOTAL DE GASTOS.		8.600'00

RESUMEN

Total de Ingresos.	Ptas.	8.600'00
Id. de Gastos	"	8.600'00
		<u>IGUAL</u>

Clasificación de las calles,

por orden alfabético

1.^a clase

Angel	Castillo (hasta calle de la Reina)	Hannover	Prieto y Caules (hasta la calle de los Frailes)
Anuncivay	Cifuentes (hasta calle de Andreu)	Iglesia (hasta calle Buenaire)	Príncipe (plaza)
Arravaleta (calle)	Constitución (plaza)	Infanta (hasta calle Gracia)	Rosario
Arravaleta (plaza)	Cos de Gracia (hasta la Iglesia de la Concepción)	Isabel II	San Francisco (plaza)
Bastión	Deyá	Nueva	San Jorge
Buenaire	Doctor Orfila	Pescadería (plaza)	San Roque
Cármén (hasta calle Sta. Eulalia)		Plaza Vieja	
Cármén (plaza)		Portal de mar	

2.^a clase

Alonso III	Concepción (hasta c. Sta. Catalina)	Infanta (desde calle de Gracia á la de S. Lorenzo)	Rector
Cardona y Orfila	Cos de Gracia (desde la Iglesia de la Concepción)	Luna	Reina
Cármén (desde calle Sta. Eulalia á la de S. Elías)	Esplanada (plaza)	Miranda (plaza)	Retiro (plaza)
Castillo (desde calle de la Reina)	Frailes	Norte	San Bartolomé
Cifuentes (desde la calle de Andreu)	Gracia	Plana	Sta. Catalina
Comercio	Iglesia (desde la calle de Buenaire)	Prieto y Caules (desde calle Frailes)	San Elías
		Ramis	Sta. Eulalia
			San Fernando
			San José
			San Roque (plaza)

3.^a clase

Alameda	Concepción (desde calle Santa Catalina)	Ramirez	San Guillermo
Alayor	Conquista	Rampa Abundancia	San Jaime
Alba	Cuesta vieja	Roig	San Juan
Andén Levante	Estrella	San Alberto	San Lorenzo
Andén Poniente	Fernando	Sta. Ana	San Luis Gonzaga
Andreu	Infanta (desde calle S. Lorenzo)	San Andrés	San Manuel
Arcó	Marina	San Antonio	San Nicolás
Bellavista	Mercadal	San Carlos	San Pablo
Calafiguera	Montañez	Sta. Cecilia	Sta. Rosa
Campamento	Pescadores	San Clemente	San Sebastian
Cármén (desde calle San Elías)	Pino	San Cirilo	Sta. Teresa
Carretera S. Luis	Puente Castillo	Sto. Cristo	Sta. Victoria
Ciudadela		Sta. Escolástica	Sol
		San Gabriel	Vassallo
		San Gerónimo	

NOTA.—Todos los pueblos y edificios que lindan con vías públicas pertenecientes á este Distrito municipal, se consideran como de 3.^a clase.

DEUDA CONSOLIDADA



Cuadro de amortización del Empréstito municipal de 250.000 pesetas, reducido á 248.500 pesetas por anulación de tres láminas de 500 pesetas, amortizable en 50 años.



SEGUNDO SORTEO DE OBLIGACIONES
preferentes para la amortización



CUADRO DE AMORTIZACIÓN,

aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 27 Diciembre de 1901

Año	Cupón Número	Años	Intereses anuales Pesetas	Amortización — Pesetas	Deben consignarse en presupuesto Pesetas
1.º	2	1899	15.000		15.000
2.º	3	1900	15.000	1.000	16.000
3.º	4	1901	15.000	1.000	16.000
4.º	5	1902	15.000	1.000	16.000
5.º	6	1903	14.730	1.100	15.830
6.º	7	1904	14.700	1.100	15.800
7.º	8	1905	14.640	1.100	15.740
8.º	9	1906	14.580	1.100	15.680
9.º	10	1907	14.500	1.500	16.000
10	11	1908	14.400	1.500	15.900
11	12	1909	14.300	1.600	15.900
12	13	1910	14.250	1.600	15.850
13	14	1911	14.000	1.700	15.700
14	15	1912	13.900	2.000	15.900
15	16	1913	13.800	2.000	15.800
16	17	1914	13.700	2.100	15.800
17	18	1915	13.600	2.100	15.700
18	19	1916	13.500	2.500	16.000
19	20	1917	13.200	2.500	15.700
20	21	1918	13.100	2.600	15.700
21	22	1919	13.000	2.600	15.600
22	23	1920	12.750	3.000	15.750
23	24	1921	12.600	3.100	15.700
24	25	1922	12.500	3.100	15.600
25	26	1923	12.200	3.500	15.700
26	27	1924	12.000	3.600	15.600
27	28	1925	11.800	4.000	15.800
28	29	1926	11.600	4.100	15.700
29	30	1927	11.400	4.500	15.900
30	31	1928	11.200	4.600	15.800
31	32	1929	10.750	5.000	15.750
32	33	1930	10.500	5.100	15.600
33	34	1931	10.250	5.500	15.750
34	35	1932	10.000	6.000	16.000
35	36	1933	9.700	6.100	15.800
36	37	1934	9.350	6.500	15.850
37	38	1935	9.000	7.000	16.000
38	39	1936	8.500	7.500	16.000
39	40	1937	8.000	8.000	16.000
40	41	1938	7.500	8.500	16.000
41	42	1939	7.000	9.000	16.000
42	43	1940	6.500	9.500	16.000
43	44	1941	6.000	10.000	16.000
44	45	1942	5.400	10.500	15.900
45	46	1943	4.750	11.100	15.850
46	47	1944	4.000	12.000	16.000
47	48	1945	3.300	12.500	15.800
48	49	1946	2.500	13.500	16.000
49	50	1947	1.700	14.300	16.000
50		1948	825	13.700	14.525
				248.500	

Segundo sorteo

de Obligaciones del Empréstito municipal de 250.000 pesetas, celebrado ante el Ayuntamiento el día 18 de Julio de 1902.

Debían amortizarse 1.000 pesetas, consignadas en el Presupuesto ordinario de 1902.

Entraron en sorteo las siguientes Obligaciones, declaradas *preferentes* para la amortización en sesión de 13 de Diciembre de 1901:

Serie A—Números 122 á 133, 359 á 733, 735 á 740, 742 á 747, 749 á 754, 756 á 761, 763 á 773 y 779 á 791.

Serie B—Números 174 á 192, 194 á 202 y 204 á 223.

Resultaron amortizadas las siguientes:

Serie A—Números 582 á 586 y 602 á 606.



Valores que posee el Municipio

Valor nominal

Pesetas

Intransferibles

Una lámina de la Deuda perpétua al 4 por
ciento, núm. 6.542 2.308'46

Del 4 p.º Interior

1 título Serie **A** núm. 579.987 500'00
6 títulos Serie **B**, de 2.500 pesetas cada
uno, números 109.359, 109.360, 109.361,
118.201, 118.202 y 118.203 15.000'00
15.500'00

Ayuntamiento de Mahón

durante el año 1902

Alcalde

Don Juan Victory y Taltavull

Tenientes de Alcalde

- 1.º—Don Juan Mercadal y Pons
- 2.º— » Juan Barceló y Olives
- 3.º— » Juan Sintes y Pons
- 4.º— » Pedro V. Pons y Sitjes

Rejidores

Don Juan Orfila y Pons, *Sindico*

- » Francisco Bosch y Ponsetí, *Sindico*
- » Mateo Ponsetí y Sintes
- » Antonio J. Tudurí y Monjo
- » Pascual J. Hernandez y Olives
- » Antonio Vinent y Victory
- » Juan J. Rodriguez y Femenías
- » Juan T. Vidal y Palliser
- » Francisco León y Coranti
- » Antonio Blanc y Papelcudi
- » Pedro Tudurí y Vidal
- » Cristobal Villalonga y Carreras
- » Pedro Seguí y Mascaró
- » Antonio Pons y Mascaró
- » Martín Olives y Andreu
- » Bartolomé Terrés y Ponsetí

BENEFICENCIA MUNICIPAL



Situación económica

DE LOS

Establecimientos Municipales de Beneficencia en 1.º Enero de 1901

— ACTIVO —

Caja	<i>Pesetas</i>
EXISTENCIA METÁLICA	1.481'47
Créditos	
Por completo del arriendo del Teatro durante 1900-1901	1.501'00
TOTAL ACTIVO.	2.982'47

— PASIVO —

Obligaciones pendientes de pago

<p>Por intereses de demora al 5 p.º/₁₀ sobre la cantidad de 18.851'15 pesetas que acreditó durante algunos años D. Juan Sintes y Comellas por importe de pan suministrado á los Establecimientos municipales de Beneficencia en 1891-92, 1892-93, 1893-94 y 1894-95.</p>	4.637'72
<p>Por importe de varios trabajos de albañilería realizados por D. Miguel Carreras en el edificio que ocupa la casa de Misericordia, durante el año económico de 1890-91.</p>	2.141'25
<p>Por saldo del importe de los trabajos de albañilería efectuados por el mismo en el edificio-Teatro, durante los años 1890-91 y 1892-93</p>	1 604'50
<p>Por saldo del importe de los trabajos de carpintería realizados por D. Juan Riudavets en el edificio-Teatro, durante los años 1888-89, 1889-90, 1890-91, 1892-93 y 1893-94</p>	620'53
<p>Por saldo del importe de las obras efectuadas por Don Juan Mari Ferrer para el desmonte y cerramiento de varios terrenos agregados al Hospital para enfermedades contagiosas</p>	714'28
TOTAL PASIVO.	9.718'28

RESUMEN

Importa el Activo	Ptas. 2.982'47
Id. el Pasivo	» 9 718'28
DÉFICIT.	Ptas. 6.735'81

Situación económica

DE LOS

Establecimientos Municipales de Beneficencia en 1.º Enero de 1902

— ACTIVO —

Caja

EXISTENCIA METÁLICA *Pesetas*
1.117'18

Créditos

Por completo del arriendo del Teatro durante 1901-
1902 1.241'00

TOTAL ACTIVO. 2.358'18

— PASIVO —

Obligaciones pendientes de pago

Por importe de varios trabajos de albañilería efectua-
dos por D. Miguel Carreras en el edificio que ocupa la
Casa de Misericordia durante el año económico de 1890 91 2.141'25

Por saldo del importe de los trabajos de albañilería
realizados por el mismo en el Teatro, durante los años
1890-91 y 1892-93. 1 604'50

Por saldo del importe de los trabajos de carpintería
efectuados por D. Juan Riudavets en el edificio Teatro,
durante los años 1888-89, 1889-90, 1890-91, 1892-93 y
1893-94 420'53

Por intereses de demora al 5 p.º sobre la cantidad de
18.851'15 pesetas que acreditó durante algunos años Don
Juan Sintés Comellas por importe de pan suministrado á
los Establecimientos municipales de Beneficencia en
1891-92, 1892 93, 1893-94 y 1894-95. 4.637'72

TOTAL PASIVO. 8.804'00

RESUMEN

Importa el Activo . . . : . . . Ptas. 2.358'18

Id. el Pasivo » 8.804'00

DÉFICIT. Ptas. 6.445'82

Situación económica

DE LOS

Establecimientos municipales de Beneficencia en 1.º Enero de 1903

— ACTIVO —

Caja

	<i>Pesetas</i>
EXISTENCIA METÁLICA	14'55

Créditos

Por importe de la subvención que abona la Excm. Diputación provincial para el Hospital civil de esta ciudad, respectiva al 4.º trimestre de 1902 500'00

Por completo del arriendo del Teatro durante 1902-1903. 1.750'15 2.250'15

TOTAL ACTIVO. 2.264'70

— PASIVO —

Obligaciones pendientes de pago

Por importe de los trabajos de albañilería realizados por D. Miguel Carreras durante el año económico de 1890-91 para la conservación y mejora del edificio que ocupa la Casa de Misericordia. 2.141'25

Por saldo del importe de los trabajos de albañilería realizados por el mismo en el edificio del Teatro, durante los años de 1890-91 y 1892-93 1.354'50

Por saldo de los intereses de demora al 5 p.º/10 hasta 30 Junio de 1898, sobre la cantidad de 18.851'15 pesetas que acreditó durante algunos años D. Juan Sintes Comellas por importe de pan suministrado á los Establecimientos municipales de Beneficencia, durante los años de 1891-92, 1892-93, 1893-94 y 1894-95. 4.387'72

Por una cuenta de D. Francisco F. Andreu, importe de la instalación verificada en el Teatro, de un telón metálico, tubería de hierro para el servicio de incendios, mangueras de goma, bocas de riego, lanzas, etc. 2.360'50

Por dos cuentas de D. Miguel Carreras, importe de

Sigue. 10.243'97

	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior.</i>	10.243'97
jornales y materiales de albañilería empleados en las obras que han sido necesarias en el Teatro para la instalación de un telón metálico, depósito de agua, motor, etc.	276'79
Por una cuenta de los Sres. Parpal hermanos, importe de un depósito de hierro para el Teatro, gastos de instalación de dicho depósito, jornales para montar la tubería de hierro para el servicio de incendios, etc. etc.	1.429'25
TOTAL PASIVO.	11 950'01

RESUMEN

Importa el Activo	Ptas.	2.264'70
Id. — el Pasivo	»	11 950'01
DÉFICIT.	Ptas.	9 685'31

Comparación de los déficits

Importaba el de 1.º Enero 1901	Ptas.	6.735'81
Id. el de 1.º Enero 1902	»	6.445'82
Id. el de 1.º Enero 1903	»	9.635'31

El aumento que se nota en el déficit de 1.º Enero de 1903, procede de las obras de instalación de un telón metálico y demás efectuadas en el Teatro principal.

ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE BENEFICENCIA

Resumen por Capítulos y Artículos

de los cobros y pagos realizados durante los años
1900, 1901 y 1902

INGRESOS

Capítulo 1.º

Fincas y rentas propias

	1900	1901	1902
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Art. 1.º—Arriendo del Teatro y producto de la función de Beneficencia	3.111'10	3.837'05	4.253'85
Alquiler de dos casas de la Plaza del Retiro	61'25	55'00	55'00
Alquiler de una casa de la calle de Isabel II	45'00	30'00	30'00
Art. 2.º—Por intereses de Inscripciones intransferibles	1.343'32	1.684'15	1.347'32
Por un censo que satisfacen los herederos de D.ª Teresa Vilar.	2'22	2'22	2'22
Por intereses de la Deuda al 4 por ciento que poseen los Establecimientos de Beneficencia	2.910'96	2.910'96	2.920'20
	<u>7.473'85</u>	<u>8.519'38</u>	<u>8.608'59</u>

Capítulo 2.º

Subvenciones

Art. 1.º—Por la subvención que abona el Estado anualmente en sustitución de las suprimidas rifas. (Ley de 31 Diciembre de 1881.)	32.347'20	32.347'20	32.347'13
Por la subvención que abona el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis para la manutención de las Hermanas de la Caridad, asiladas en la Casa de Misericordia, que se dedican á la enseñanza	750'00	750'00	750'00
Por la subvención que abona la Excma. Diputación provincial para el Hospital civil de esta ciudad	> >	> >	2.000'00
	<u>33.097'20</u>	<u>33.097'20</u>	<u>35.097'13</u>

Capítulo 3.º

Eventuales

	1900	1901	1902
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
Art. 1.º—Por producto de jornales de los asilados en la Casa de Misericordia, en la parte que corresponde al Establecimiento	1.028'57	942'47	1.219'91
Por alquiler de sillas	1.401'00	1.257'90	1 251'05
Producto de legados y limosnas á la Casa de Misericordia	360'12	» »	» »
Id. id. id. al Hospital	363'41	322'12	342'68
Estancias de asilados en la Casa Misericordia	1.042'50	1.230'00	444'20
Id. id. en el Hospital	1.517'50	1.057'50	1.274'95
Producto de los baños establecidos en el Hospital	789'75	659'25	865'00
Id. del servicio de coche fúnebre	5.567'75	4.952'75	3 522'40
Otros ingresos imprevistos	142'94	» »	7'80
	<u>12.213'54</u>	<u>10.421'99</u>	<u>8.927'99</u>

Detalle del producto del Teatro

— 1900 —

Producto del arriendo	Ptas. 2 501'00
Id. de la función de Beneficencia	» 610'10
TOTAL.	Ptas. 3.111'10

— 1901 —

Producto del arriendo	Ptas. 3.101'00
Id. de la función de Beneficencia	» 736'05
TOTAL.	Ptas. 3.837'05

— 1902 —

Producto del arriendo	Ptas. 3.250'15
Id. de la función de Beneficencia	» 1.003'70
TOTAL.	Ptas. 4.253'85

GASTOS

	1900	1901	1902
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>

Capítulo 1.º

Viveres, utensilios y combustible

Misericordia

Art. 1.º—Por importe del pan suministrado al Establecimiento	6.902'70	6.603'26	6.378'40
Por importe de los demás víveres (aceite, arroz, habichuelas, café, etc)	10.403'43	11.312'13	11.291'76
Por importe de utensilios	278'39	256'23	35'98
Por id. de combustibles	995'99	1.194'90	926'58
	18.580'51	19.366'52	18.632'72

Hospital

Art. 2.º—Por importe del pan suministrado á dicho Asilo	4.514'40	4.301'22	3.842'85
Por importe de los demás víveres.	10.115'47	10.752'54	11.003'71
Por id. de utensilios	336'49	263'36	97'75
Por id. de combustibles	1.497'86	1.018'06	1.543'70
	16 464'22	16.335'18	16.488'01

Capítulo 2.º

Gastos de botica

Art. único —Por importe de la subvención que se abona al Farmacéutico municipal por los medicamentos que viene obligado á suministrar á los Establecimientos municipales de Beneficencia y pobres de solemnidad de este término.	1.500'00	1.500'00	1.500'00
--	----------	----------	----------

Capítulo 3.º

Camas, ropas, vestuario, calzado y útiles de cocina

Misericordia

Art. 1.º—Por importe de lo gastado para mejora y adquisición de camas y ropas, incluso el jabón para el lavado.	299'65	376'34	372'49
Para vestuario y calzado.	1.925'84	1.983'33	1.980'58
Para útiles de cocina	89'90	61'70	115'16
	2 315'39	2.421'37	2.468'23

	1900	1901	1902
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Hospital</i>			
Art. 2.º—Para camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	295'97	286'60	411'25
Para útiles de cocina	96'12	» »	45'00
	<u>392'09</u>	<u>286'60</u>	<u>456'25</u>

Capítulo 4.º

Facultativos

Art. único.—Por haberes de un Médico Cirujano para la asistencia de los enfermos de los Establecimientos de Beneficencia	720'00	720'00	720'00
Por haberes de un Practicante	500'00	500'00	500'00
	<u>1.220'00</u>	<u>1.220'00</u>	<u>1.220'00</u>

Capítulo 5.º

Enfermeros y sirvientes

Misericordia

Art. 1.º—Por importe de los honorarios satisfechos á seis Hermanas de la Caridad para el servicio de la Casa de Misericordia, á 10 pesetas mensuales cada una	720'00	720'00	720'00
Por la gratificación anual que se abona á las mismas, según contrata.	30'00	30'00	30'00
Por importe del sueldo anual de un mozo de limpieza	180'00	180'00	180'00
Por id. id. id. de un portero	120'00	120'00	120'00
	<u>1 050'00</u>	<u>1 050'00</u>	<u>1.050'00</u>

Hospital

Art. 2.º—Por importe de los honorarios satisfechos á diez Hermanas de la Caridad para el servicio del Hospital, á razón de 10 pesetas mensuales cada una	1.200'00	1.200'00	1.200'00
Por la gratificación anual que se abona á las mismas, según contrata.	50'00	50'00	50'00
<i>Sigue.</i>	<u>1.250'00</u>	<u>1.250'00</u>	<u>1.250'00</u>

	1900	1901	1902
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
<i>Sumas anteriores.</i>	1.250'00	1.250'00	1.250'00
Por importe del sueldo de un enfermero.	360'00	360'00	360'00
Por id. id. de otro enfermero	240'00	240'00	240'00
Por id. id. de una lavandera	180'00	180'00	180'00
Por id. id. de un portero	60'00	60'00	60'00
	<u>2.090'00</u>	<u>2.090'00</u>	<u>2.090'00</u>

Capítulo 6.º

Empleados

Artículos 1.º y 2.º—Por importe de los haberes devengados por un Oficial encargado de la Contabilidad de los Establecimientos	960'00	960'00	960'00
Por id. id. id. de un Vigilante encargado de los asilados en la Casa Misericordia.	720'00	720'00	720'00
Por id. id. id. de un Maestro barbero	80'00	80'00	80'00
	<u>1.760'00</u>	<u>1.760'00</u>	<u>1.760'00</u>

Capítulo 7.º

Objetos de enseñanza

Art. único.—Por importe de varios instrumentos de música para la banda municipal	» »	» »	328'68
			<u>328'68</u>

Capítulo 8.º

Gastos reproductivos

Art. único.—Por gastos de recomposición y renovación de sillas	» »	363'00	84'40
Por gastos de conversión de valores.	» »	» »	171'05
	» »	<u>363'00</u>	<u>255'45</u>

Capítulo 10

Culto y Clero

Art. 1.º—Por importe del sueldo anual del Sr. Capellán del Hospital	360'00	360'00	360'00
Art. 2.º—Por la subvención anual para el sostenimiento del Culto católico en el Hospital	50'00	50'00	50'00
	<u>410'00</u>	<u>410'00</u>	<u>410'00</u>

1900	1901	1902
<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>

Capítulo II

Gastos Generales

Art. 1.º—Por importe de los gastos de conservación y mejora del edificio destinado á Casa Misericordia . . .	491'78	524'91	777'95
Por id. id. id. del Hospital . . .	997'74	513'35	550'21
Por id. id. id. del Teatro, gastos de seguro contra incendios y alquiler de un local agregado á dicho edificio.	994'48	1 152'43	1 519'53
Art. 2.º—Por importe de la contrata del servicio de coches fúnebres y conservación de los mismos.	1.825'00	2.075'25	1.109'33
Por los gastos de manutención de los animales domésticos que poseen los Establecimientos	797'93	615'30	601'15
Por gastos de baños de los Asilados	18'00	18'00	18'00
Por material de Oficina	112'00	46'55	85'90
	<u>5.236'93</u>	<u>4.945'79</u>	<u>4 662'07</u>

Resumen por Capítulos

de los cobros y pagos realizados durante los años 1900, 1901 y 1902

	1900	1901	1902
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
INGRESOS			
Cap.º 1.º—Fincas y rentas propias.	7.473'85	8.519'38	8.608'59
» 2.º—Subvenciones	33.097'20	33.097'20	35.097'13
» 3.º—Eventuales	12.213'54	10 421'99	8 927'99
	<u>52.784'59</u>	<u>52 038'57</u>	<u>52.633'71</u>

GASTOS

Cap.º 1.º—Viveres, utensilios y combustible:			
<i>Misericordia</i>	18.580'51	19.366'52	18.632'72
<i>Hospital</i>	16.464'22	16.335'18	16.488'01
» 2.º—Gastos de botica	1.500'00	1.500'00	1.500'00
» 3.º—Camas, ropas, vestuario, etc:			
<i>Misericordia</i>	2.315'39	2.421'37	2.468'23
<i>Hospital</i>	392'09	286'60	456'25
» 4.º—Facultativos.	1.220'00	1.220'00	1.220'00
» 5.º—Enfermeros y sirvientes:			
<i>Misericordia</i>	1.050'00	1.050'00	1.050'00
<i>Hospital</i>	2.090'00	2.090'00	2.090'00
» 6.º—Empleados	1.760'00	1.760'00	1.760'00
» 7.º—Objetos de enseñanza	» »	» »	328'68
» 8.º—Gastos reproductivos	» »	363'00	255'45
» 10.—Culto y clero	410'00	410'00	410'00
» 11.—Gastos generales	5.236'93	4.945'79	4.662'07
	<u>51.019'14</u>	<u>51.748'46</u>	<u>51.321'41</u>

PRESUPUESTO ORDINARIO

DE LOS

ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES

DE

BENEFICENCIA

PARA EL AÑO 1903,

APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO

en Sesión de 12 Septiembre de 1902

Presupuesto ordinario

de los Establecimientos municipales de Beneficencia

para el año 1903

	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
INGRESOS			
Capítulo 1.º			
Fincas y rentas propias			
Art. 1.º--Por producto calculado del arriendo del Teatro y de la función que se dá anualmente á favor de los Establecimientos	3.500'00		
Por alquiler de dos casitas que poseen en la Plaza del Retiro. . . .	55'00		
Por alquiler de otra casa en la calle de Isabel II	30'00	3.585'00	
Art. 2.º—Por intereses de las Incripciones intransferibles que poseen los Establecimientos	1.684'12		
Por intereses de 18.500 ptas. que poseen en valores del 4 p.º Interior.	740'00		
Por intereses de 74.580 ptas. del 4 p.º Interior, procedentes del legado de D.ª Dolores María Calabria.	2.640'00		
Por el censo con que contribuyen anualmente al Hospital los herederos de D.ª Teresa Vilar	2'22	5.066'34	8.651'34

Capítulo 2.º

Subvenciones

Art. 1.º—Por la subvención que el Estado abona anualmente en sustitución de las rifas que fueron suprimidas por Ley de 31 Diciembre de 1881. . .	32.740'00		
<i>Sigue.</i>	32.740'00	8.651'34	

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	32.740'00	8.651'34
Por la subvención anual concedida por la Excm. Diputación provincial para sostenimiento del Hospital civil de esta ciudad	2.000'00	
Por la subvención que abona anualmente el Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis para la manutención de las Hermanas de la Caridad asiladas en la Casa de Misericordia, que se dedican á la enseñanza.	750'00	35.490'00
	<u>35.490'00</u>	<u>35.490'00</u>

Capítulo 3.º

Eventuales

Art. 1.º—Por lo que se calcula producirán los jornales de los asilados en la Casa de Misericordia, en la parte que corresponde al Establecimiento.	1.298'66		
Por lo que se calcula producirá el alquiler de sillas	2.900'00		
Por lo que se calcula han de producir los legados y limosnas	2.500'00		
Por id. id. las estancias de los asilados en los Establecimientos.	3.000'00		
Por id. id. los baños establecidos en el Hospital	2.900'00		
Por id. id. el servicio de coches fúnebres	5.000'00	17.598'66	17.598'66
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.		<u>61.740'00</u>	

GASTOS

Capítulo 1.º

Viveres, utensilios y combustible

Art. 1.º—Por lo que se calcula importarán los viveres para la Casa de Misericordia.	21.290'00		
Por id. id. los utensilios.	600'00		
Por id. id. el combustible	1.500'00	23.390'00	
Art. 2.º—Por lo que se calcula importarán los viveres para el Hospital	18.000'00		
Por id. id. los utensilios	500'00		
Por id. id. el combustible	1.500'00	20.000'00	43.390'00
<i>Sigue.</i>			<u>43.390'00</u>

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		43.390'00

Capítulo 2.º

Gastos de botica

Art. único.—Para pago al Farmacéutico municipal de los medicamentos que suministre durante el año á los Establecimientos municipales de Beneficencia y á los pobres de solemnidad de este término.	1.500'00	1.500'00	
--	----------	----------	--

Capítulo 3.º

Camas, ropas, vestuario, calzado y útiles de cocina

Misericordia

Art. 1.º—Para mejora y adquisición de camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	500'00		
Para vestuario y calzado de los expósitos	2.300'00		
Para útiles de cocina	200'00	3.000'00	

Hospital

Art. 2.º—Para camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	600'00		
Para útiles de cocina	100'00	700'00	3.700'00

Capítulo 4.º

Facultativos

Art. único.—Sueldo anual de un Médico cirujano para la asistencia de los enfermos del Hospital y Casa Misericordia	720'00		
Sueldo de un Practicante.	500'00	1.220'00	1.220'00

Capítulo 5.º

Enfermeros y sirvientes

Misericordia

Art. 1.º—Honorarios de seis Hermanas de la Caridad á 10 pesetas mensuales cada una.	720'00		
---	--------	--	--

<i>Sigue.</i>	720'00	49.810'00	
-------------------------	--------	-----------	--

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i> . . .	720'00		49 810'00
Gratificación anual á las mismas, según contrata	30'00		
Sueldo anual de un mozo de lim- pieza.	180'00		
Sueldo anual de un portero . . .	120'00	1.050'00	

Hospital

Art. 2.º—Honorarios de diez Hermanas de la Caridad á razón de 10 pesetas mensuales cada una

	1.200'00		
Gratificación anual á las mismas .	50'00		
Sueldo de un enfermero	360'00		
Sueldo de otro enfermero.	240'00		
Sueldo de una lavandera.	180'00		
Sueldo de un portero	60'00	2.090'00	3.140'00

Capítulo 6.º

Empleados

Artículos 1.º y 2.º—Sueldo anual á un

Oficial de Contabilidad	960'00		
Id. id. de un Vigilante encargado de los asilados en la Casa Misericor- dia	720'00		
Id. id. de un Maestro barbero . . .	80'00	1.760'00	1.760'00

Capítulo 7.º

Objetos de enseñanza

Art. único.—Para libros, papel, plumas, etc. con destino á la enseñanza de los expósitos, y compra y recomposición de instrumentos de música para formación de una banda.

		250'00	250'00
--	--	--------	--------

Capítulo 8.º

Gastos reproductivos

Art. único.—Para los gastos de esta clase que ocurran en el Hospital.

	200'00		
Para recomposición y renovación de las sillas de alquiler	500'00	700'00	700'00
<i>Sigue</i>			55.660'00

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
Suma anterior.		55.660'00
Capítulo 9.º		
Cargas		
Art. único.—Para premio de salida y dote de las expósitas que contraigan matrimonio, y para censos y demás cargas que gravitan sobre los Establecimientos	120'00	120'00

Capítulo 10		
Culto y Clero		
Art. 1.º—Sueldo anual del Capellán del Hospital	360'00	
Art. 2.º—Subvención anual para el sostenimiento del culto católico en dicho Establecimiento.	50'00	410'00

Capítulo 11		
Gastos Generales		
Art. 1.º—Para conservación y mejora del edificio destinado á Casa de Misericordia	1.000'00	
Para id. id. del edificio que ocupa el Hospital	900'00	
Para id. id. del edificio Teatro.	2.577'50	
Para pago del seguro contra incendios del edificio Teatro	102'50	
Para pago del alquiler anual de un local agregado al Teatro	120'00	4.700'00
Art. 2.º—Para gastos de manutención de los animales domésticos que poseen los Establecimientos		600'00
Art. 3.º—Para viajes de asilados y Hermanas de la Caridad, gastos de baños y otros de esta naturaleza.	50'00	
Para material de Oficina.	120'00	
Para gastos imprevistos.	80'00	250'00
		5.550'00
TOTAL GENERAL DE GASTOS		61.740'00

RESUMEN

Total general de Ingresos	Ptas. 61.740'00
Id. id. de Gastos	» 61.740'00
	<u>IGUAL</u>

Valores que poseen los Establecimientos municipales de Beneficencia

Valor nominal
Pesetas

Intransferibles

4 láminas de la Deuda perpétua al 4 p.º/₁₀, números 2.506, 2.507, 2.508 y 2.509	42.104'17
--	-----------

Del 4 p.º/₁₀ Interior

7 títulos Serie A de 500 pesetas cada uno, núms. 579.978 á 579.984.	3.500'00
4 títulos Serie B de 2.500 ptas. cada uno, núms. 109.355 á 109.358.	10.000'00
1 título Serie C de 5.000 pesetas núm. 134.256	5.000'00

Procedentes del legado de D.^a Dolores María Calabria

9 títulos Serie A de 500 pesetas cada uno, núms. 282.204 á 282.212.	4.500'00
7 títulos Serie B de 2.500 pesetas núms. 67.419 á 67.425.	17.500'00
8 títulos Serie C de 5.000 pesetas núms. 75.344 á 75.351.	40.000'00
1 título Serie D de 12.500 pesetas número 23.292	12.500'00
1 residuo número 18.664 procedente de la con- versión de Deuda amortizable al 4 p.º/₁₀	50'00
2 residuos núms. 32.388 y 32.389 procedentes de dicha conversión, de 15 pesetas cada uno	30'00
TOTAL.	<u>93.080'00</u>

RESUMEN

Intransferibles.	Ptas.	42.104'17
4 p.º/₁₀ Interior.	»	93.080'00
TOTAL	Ptas.	<u>135.184'17</u>

Presupuesto

DEL

TRIBUNAL DEL JURADO,

para el año 1904

	<u>Pesetas</u>
INGRESOS	
Capítulo único	
ARTÍCULO 1.º—Existencia del ejercicio de 1902	784'14
„ 2.º—Importe del reparto entre los Ayuntamientos de este Partido judicial	701'37
<u>TOTAL INGRESOS.</u>	<u>1.485'51</u>

GASTOS	
Capítulo 1.º	
Personal	
ARTÍCULO 1.º—Premio de Depositaria	10'51

Capítulo 2.º	
Material	
ARTÍCULO 1.º—Para gastos de conservación y renovación del Mobiliario del Tribunal del Jurado.	150'00
„ 2.º—Id. de reparación y conservación del edificio, cuando no sean á cargo del propietario.	25'00
„ 3.º—Id. de limpieza de las habitaciones destinadas al Jurado	100'00
	<u>275'00</u>
<i>Sigue.</i>	285'51

Suma anterior. Pesetas
285'51

Capítulo 3.º

Alquileres

ARTÍCULO ÚNICO.—Por alquiler de la casa para oficinas del Juzgado de Instrucción y Tribunal del Jurado. 1.200'00

TOTAL GASTOS. 1.485'51

RESUMEN

Total de Ingresos. Ptas. 1.485'51
Id. de Gastos " 1.485'51

IGUAL

BENEFICENCIA MUNICIPAL



Pesetas

Hospital

Art. 2.º—Para camas y ropas, incluso el jabón para el lavado.	388'00
Para útiles de cocina	" "
	<u>388'00</u>

Capítulo 4.º

Facultativos

Art. único.—Por haberes de un Médico Cirujano para la asistencia de los enfermos de los Establecimientos de Beneficencia.	720'00
Por haberes de un Practicante	500'00
	<u>1.220'00</u>

Capítulo 5.º

Enfermeros y sirvientes

Misericordia

Art. 1.º—Por importe de los honorarios satisfechos á seis Hermanas de la Caridad para el servicio de la Casa de Misericordia, á 10 pesetas mensuales cada una	720'00
Por la gratificación anual que se abona á las mismas, según contrata.	30'00
Por importe del sueldo anual de un mozo de limpieza	180'00
Por id. id. de un portero.	120'00
	<u>1.050'00</u>

Hospital

Art. 2.º—Por importe de los honorarios satisfechos á diez Hermanas de la Caridad para el servicio del Hospital, á razón de 10 pesetas mensuales cada una	1.200'90
Por la gratificación anual que se abona á las mismas según contrata	50'00
	<u>1.250'00</u>

Sigue. 1.250'00

	<i>Pesetas</i>
<i>Suma anterior.</i>	1.250'00
Por importe del sueldo de un enfermero	360'00
Por id. id. de otro enfermero	240'00
Por id. id. de una lavandera.	180'00
Por id. id. de un portero	60'00
	2.090'00

Capítulo 6.º

Empleados

Artículos 1.º y 2.º—Por importe de los haberes deven- gados por un Oficial encargado de la Contabilidad de los Establecimientos	960'00
Por id. id. de un Vigilante encargado de los asi- lados en la Casa Misericordia.	720'00
Por id. id. id. de un Maestro barbero	80'00
	1.760'00

Capítulo 7.º

Objetos de enseñanza

Art. único.—Por importe de un tambor adquirido para la banda municipal.	18'00
--	-------

Capítulo 8.º

Gastos reproductivos

Art. único.—Por gastos de recomposición y renova- ción de sillas	66'25
---	-------

Capítulo 10

Culto y Clero

Art. 1.º—Por importe del sueldo anual del Sr. Cape- llán del Hospital	360'00
Art. 2.º—Por la subvención anual para el sosteni- miento del Culto católico en el Hospital	50'00
	410'00

Capítulo II

Gastos Generales

Art. 1.º—Por importe de los gastos de conservación y mejora del edificio destinado á Casa Misericordia.	970'25
Por id. id. id. del Hospital	696'42
Por id. id. id. del Teatro, gastos de seguro contra incendios y alquiler de un local agregado á dicho edificio.	5.249'02
Art. 2.º--Por los gastos de manutención de los animales domésticos que poseen los Establecimientos .	583'45
Por gastos de baños de los Asilados	24'00
Por material de Oficina	105'30
	<hr/>
	7.628'44
	<hr/>

Resumen por Capítulos

de los cobros y pagos realizados durante el año 1903

	<i>Pesetas</i>
INGRESOS	
Cap.º 1.º—Fincas y rentas propias	6.419'26
” 2.º—Subvenciones	35.097'20
” 3.º—Eventuales	14.520'09
	56.036'55

GASTOS	
Cap.º 1.º—Viveres, utensilios y combustible:	
<i>Misericordia</i>	20.145'99
<i>Hospital</i>	18.272'30
” 2.º—Gastos de botica	1.500'00
” 3.º—Camas, ropas, vestuario, etc:	
<i>Misericordia</i>	2.785'11
<i>Hospital</i>	388'00
” 4.º—Facultativos	1.220'00
” 5.º—Enfermeros y sirvientes:	
<i>Misericordia</i>	1.050'00
<i>Hospital</i>	2.090'00
” 6.º—Empleados	1.760'00
” 7.º—Objetos de enseñanza	18'00
” 8.º—Gastos reproductivos	66'25
” 10.—Culto y clero	410'00
” 11.—Gastos generales.	7.628'44
	57.334'09

PRESUPUESTO ORDINARIO

DE LOS

ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES

DE

BENEFICENCIA

PARA EL AÑO 1904,

APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO

en Sesión de 14 Agosto de 1903

Presupuesto ordinario de los Establecimientos municipales de Beneficencia para el año 1904

INGRESOS

Capítulo 1.º

Fincas y rentas propias

	<u>Pesetas</u>	<u>Total por Capítulos</u> <u>Pesetas</u>
Art. 1.º—Por producto calculado del arriendo del Teatro y de la función que se dá anualmente á favor de los Establecimientos.	4.551'16	
Por alquiler de dos casitas que poseen en la Plaza del Retiro.	55'00	
Por alquiler de otra casa en la calle de Isabel II	30'00	4.636'16
Art. 2.º—Por intereses de las Inscripciones intransferibles que poseen los Establecimientos	1.684'12	
Por intereses de 18.500 ptas. que poseen en valores del 4 p.º Interior	740'00	
Por intereses de 74.580 ptas. del 4 p.º Interior, procedentes del legado de D.ª Dolores Maria Calabria	2.640'00	
Por el censo con que contribuyen anualmente al Hospital los herederos de D.ª Teresa Vilar	2'22	5.066'34
		9.702'50

Capítulo 2.º

Subvenciones

Art. 1.º—Por la subvención que el Estado abona anualmente en sustitución de las rifas que fueron suprimidas por Ley de 31 Diciembre de 1881	32.740'00	
<i>Sigue.</i>	32.740'00	9.702'50

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	32.740'00	9.702'50
Por la subvención anual concedida por la Excm. Diputación provincial para sostenimiento del Hospital civil de esta ciudad	2.000'00	
Por la subvención que abona anualmente el Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis para la manutención de las Hermanas de la Caridad, asiladas en la Casa de Misericordia, que se dedican á la enseñanza.	750'00	35.490'00
	<u>35.490'00</u>	<u>35.490'00</u>

Capítulo 3.º

Eventuales

Art. 1.º—Por lo que se calcula producirán los jornales de los asilados en la Casa de Misericordia, en la parte que corresponde al Establecimiento	1.298'00		
Por lo que se calcula producirá el alquiler de sillas	2.400'00		
Por lo que se calcula han de producir los legados y limosnas	1.500'00		
Por id. id. las estancias de los asilados en los Establecimientos	2.000'00		
Por id. id. los baños establecidos en el Hospital	1.900'00		
Por id. id. el arriendo del servicio de coches fúnebres	3.272'00		
Por id. id. el reintegro de sopas que se suministren á los pobres que socorre la Beneficencia domiciliaria	4.000'00	16.370'00	16.370'00
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.			<u>61.562'50</u>

GASTOS

Capítulo 1.º

Viveres, utensilios y combustible

Art. 1.º—Por lo que se calcula importarán los viveres para la Casa de Misericordia	21.290'00		
Por id. id. los utensilios.	600'00		
Por id. id. el combustible	1.500'00	23.390'00	
Art. 2.º—Por lo que se calcula importarán los viveres para el Hospital	18.000'00		
Por id. id. los utensilios.	500'00		
Por id. id. el combustible	1.500'00	20.000'00	43.390'00
<i>Sigue.</i>			13.390'00

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		43.390'00

Capítulo 2.º

Gastos de botica

Art. único. — Para pago al Farmacéutico municipal de los medicamentos que suministre durante el año á los Establecimientos municipales de Beneficencia y á los pobres de solemnidad de este término

	600'00	600'00
--	--------	--------

Capítulo 3.º

Camas, ropas, vestuario, calzado y útiles de cocina

Misericordia

Art 1.º — Para mejora y adquisición de camas y ropas, incluso el jabón para el lavado

	600'00		
Para vestuario y calzado de los ex- pósitos.	2.300'00		
Para útiles de cocina.	100'00	3.000'00	

Hospital

Art. 2.º — Para camas y ropas, incluso el jabón para el lavado

	600'00		
Para útiles de cocina.	100'00	700'00	3.700'00

Capítulo 4.º

Facultativos

Art. único. — Sueldo anual de un Médico cirujano para la asistencia de los enfermos del Hospital y Casa Misericordia

	720'00		
Sueldo de un Practicante	500'00	1.220'00	1.220'00

Capítulo 5.º

Enfermeros y sirvientes

Misericordia

Art 1.º — Honorarios de seis Hermanas de la Caridad á 10 pesetas mensuales cada una

	720'00		
--	--------	--	--

<i>Sigue.</i>	720'00	<u>48.910'00</u>
---------------	--------	------------------

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	720'00		48.910'00
Gratificación anual á las mismas, según contrata	30'00		
Sueldo anual de un mozo de lim- pieza	180'00		
Sueldo anual de un portero.	120'00	1.050'00	

Hospital

Art. 2.º—Honorarios de diez Hermanas de la Caridad á razón de 10 pesetas mensuales cada una

	1.200'00		
Gratificación anual á las mismas. . .	50'00		
Sueldo de un enfermero	360'00		
Sueldo de otro enfermero	240'00		
Sueldo de una lavandera.	180'00		
Sueldo de un portero	60'00	2.090'00	3.140'00

Capítulo 6.º

Empleados

Artículos 1.º y 2.º—Sueldo anual á un Oficial de Contabilidad

	960'00		
Id. id. de un Vigilante encargado de los asilados en la Casa Misericordia . .	720'00		
Id. id. de un Maestro barbero.	80'00	1.760'00	1.760'00

Capítulo 7.º

Objetos de enseñanza

Art. único.—Para libros, papel, plumas, etc. con destino á la enseñanza de los expósitos, y compra y recomposición de instrumentos de música para formación de una banda

	250'00	250'00	
--	--------	--------	--

Capítulo 8.º

Gastos reproductivos

Art. único.—Para los gastos de esta clase que ocurran en el Hospital

	100'00		
Para recomposición y renovación de las sillas de alquiler.	600'00	700'00	700'00
<i>Sigue.</i>			54.760'00

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		54.760'00

Capítulo 9.º

Cargas

Art. único. -- Para premio de salida y dote de las expósitass que contraigan matrimonio, y para censos y demás cargas que gravitan sobre los Establecimientos	120'00	120'00
---	--------	--------

Capítulo 10

Culto y Clero

Art. 1.º -- Sueldo anual del Capellán del Hospital	360'00	
Art. 2.º -- subvención anual para el sostenimiento del culto católico en dicho Establecimiento	50'00	410'00

Capítulo 11

Gastos Generales

Art. 1.º -- Para conservación y mejora del edificio destinado á Casa de Misericordia y de los muebles y efectos	1.500'00		
Para id. id. del edificio que ocupa el Hospital	500'00		
Para id. id. del edificio Teatro.	3.000'00		
Para pago del seguro contra incendios del edificio Teatro	102'50		
Para pago del alquiler anual de un local agregado al Teatro	120'00	5 222'50	
Art. 2.º -- Para gastos de manutención de los animales domésticos que poseen los Establecimientos.		700'00	
Art. 3.º -- Para viajes de asilados y Hermanas de la Caridad, gastos de baños y otros de esta naturaleza.	150'00		
Para material de Oficina.	120'00		
Para gastos imprevistos.	80'00	350'00	6.272'50
TOTAL GENERAL DE GASTOS			61.562'50

RESUMEN

Total general de Ingresos	Ptas.	61.562'50
Id. id. de Gastos.	»	61.562'50
		<u>IGUAL</u>

Valores que poseen los Establecimientos municipales de Beneficencia

Valor nominal
Pesetas

Intransferibles

4 láminas de la Deuda perpétua al 4 p.º/º números 2.506, 2.507, 2.508 y 2.509	42.104'17
---	-----------

Del 4 p.º/º Interior

7 títulos Serie A de 500 pesetas cada uno, núms. 579.978 á 579.984	3.500'00	
4 títulos Serie B de 2.500 ptas. cada uno, números 109.355 á 109.358.	10.000'00	
1 título Serie C de 5.000 pesetas núm. 134.256	5.000'00	18.500'00

Procedentes del legado de D.^a Dolores María Calabria

9 títulos Serie A de 500 pesetas cada uno, números 282.204 á 282.212	4.500'00	
7 títulos Serie B de 2.500 pesetas núms. 67.419 á 67.425	17.500'00	
8 títulos Serie C de 5.000 pesetas núms. 75.344 á 75.351	40.000'00	
1 título Serie D de 12.500 ptas. número 23.292	12.500'00	
1 residuo número 18.664 procedente de la conversión de Deuda amortizable al 4 p.º/º	50'00	
2 residuos núms. 32.388 y 32.389 procedentes de dicha conversión, de 15 pesetas cada uno	30'00	80'00 74.580'00

Procedentes de la herencia de D.^a Ana Andreu y Victory

1 título Serie G de 100 pesetas núm. 37.427	100'00	
1 título Serie H de 200 pesetas núm. 35.846.	200'00	
1 título Serie C de 5000 pesetas núm. 91.367.	5.000'00	5.300'00
TOTAL.		98.380'00

RESUMEN

Intransferibles	Ptas.	42.104'17
4 p.º/º Interior	»	98.380'00
TOTAL.	Ptas.	140.484'17

Situación económica

DE LOS

Establecimientos municipales de Beneficencia en 1.º Enero de 1903

— ACTIVO —

Caja

	<i>Pesetas</i>
EXISTENCIA METÁLICA	14'55

Créditos

Por importe de la subvención que abona la Excmá. Diputación provincial para el Hospital civil de esta ciudad, respectiva al 4.º trimestre de 1902 500'00

Por completo del arriendo del Teatro durante 1902-1903 1.750'15

	2.250'15
--	----------

TOTAL ACTIVO.	2.264'70
-----------------------	----------

— PASIVO —

Obligaciones pendientes de pago

Por importe de los trabajos de albañilería realizados por D. Miguel Carreras durante el año económico de 1890-91 para la conservación y mejora del edificio que ocupa la Casa de Misericordia 2.141'25

Por saldo del importe de los trabajos de albañilería realizados por el mismo en el edificio del Teatro, durante los años de 1890-91 y 1892-93 1.354'50

Por saldo de los intereses de demora al 5 p.º/100 hasta 30 Junio de 1893, sobre la cantidad de 18.851'15 pesetas que acreditó durante algunos años D. Juan Sintés Comellas por importe de pan suministrado á los Establecimientos municipales de Beneficencia, durante los de 1891-92, 1892-93, 1893-94 y 1894-95 4.387'72

Por una cuenta de D. Francisco F. Andreu, importe de la instalación verificada en el Teatro, de un telón metálico, tubería de hierro para el servicio de incendios, mangueras de goma, bocas de riego, lanzas, etc. 2.360'50

<i>Sigue.</i>	10.243'90
-----------------------	-----------

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior:</i>	10.243'97
Por dos cuentas de D. Miguel Carreras, importe de jornales y materiales de albañilería empleados en las obras que han sido necesarias en el Teatro para la instalación de un telón metálico, depósito de agua, motor, etc.	276'79
Por una cuenta de los Sres. Parpal hermanos, importe de un depósito de hierro para el Teatro, gastos de instalación de dicho depósito, jornales para montar la tubería de hierro para el servicio de incendios, etc. etc.	1.429'25
<u>TOTAL PASIVO.</u>	<u>11.950'01</u>

RESUMEN

Importa el Activo	Ptas.	2.264'70
Id. el Pasivo	„	11.950'01
		<hr/>
DÉFICIT.	Ptas.	9.685'31

Situación económica

DE LOS

Establecimientos municipales de Beneficencia en 1.º Enero de 1904

— ACTIVO —

Caja

Pesetas

EXISTENCIA METÁLICA.	1452'41
------------------------------	---------

Créditos

Por completo del arriendo del Teatro durante 1903 á 1904.	2.251'16
--	----------

TOTAL ACTIVO.	3.703'57
-----------------------	----------

— PASIVO —

Obligaciones pendientes de pago

Por importe de los trabajos de albañilería realiza- dos por D. Miguel Carreras durante el año económico de 1890-91 para la conservación y mejora del edificio que ocupa la Casa de Misericordia	2.141'25
--	----------

Por saldo del importe de los trabajos de albañilería realizados por el mismo en el edificio del Teatro, du- rante los años de 1890-91 y 1892-93	1.354'50
---	----------

Por saldo de los intereses de demora al 5 p.º hasta 30 Junio de 1898, sobre la cantidad de 18.851'15 pese- tas que acreditó durante algunos años D. Juan Sintés Comellas por importe de pan suministrado á los Esta- blecimientos municipales de Beneficencia, durante los años de 1891-92, 1892-93, 1893-94 y 1894-95	4.387'72
---	----------

Por importe de varias obras de albañilería practi- cadas por D. Miguel Carreras en el edificio que ocupa la Casa de Misericordia, durante el año 1903.	1.049'41
--	----------

Por importe de varias obras de albañilería practi- cadas por D. Miguel Carreras durante el año 1903 en el edificio que ocupa el Teatro principal	26'80
--	-------

Por importe de varias obras de carpintería practi-	
--	--

Sigue.	8.959'68
----------------	----------

	<i>Suma anterior.</i>	8.959'68
cadavés por D. Juan Riudavets durante dicho año en el citado Coliseo		474'65
Por varias obras de cerrajería realizadas por Don Pedro García durante el mismo año en el repetido Teatro.		25'15
	TOTAL PASIVO.	9.459'48

RESUMEN

Importa el Activo	Ptas.	3.703'57
Id. el Pasivo.	"	9.459'48
	DÉFICIT.	5.755'91

Comparación de Balances

Déficit en 1.º Enero de 1903	Ptas.	9.685'31
Id. en 1.º Enero de 1904	"	5.755'91
	DISMINUCIÓN DEL DÉFICIT.	3.929'40

ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE BENEFICENCIA

Resumen por Capítulos y Artículos de los cobros y pagos realizados durante el año 1903 INGRESOS

Capítulo 1.º

Fincas y rentas propias

	<u>Pesetas</u>
Art. 1.º—Arriendo del Teatro y producto de la función de Beneficencia	2.412'75
Alquiler de dos casas de la Plaza del Retiro.	55'00
Alquiler de una casa de la calle de Isabel II	”
Art. 2.º—Por intereses de Inscripciones intransferibles	1.010'49
Por un censo que satisfacen los herederos de D.ª Teresa Vilar	2'22
Por intereses de la Deuda al 4 por 100 que poseen los Establecimientos de Beneficencia	2.938'80
	<u>6.419'26</u>

Capítulo 2.º

Subvenciones

Art. 1.º—Por la subvención que abona el Estado anualmente en sustitución de las suprimidas rifas. (Ley de 31 Diciembre de 1881).	32 347'20
Por la subvención que abona el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis para la manutención de las Hermanas de la Caridad, asiladas en la Casa de Misericordia, que se dedican á la enseñanza	750'00
Por la subvención que abona la Excm. Diputación provincial para el Hospital civil de esta ciudad	2.000'00
	<u>35.097'20</u>

Capítulo 3.º

Eventuales

	<u>Pesetas</u>
Art. 1.º—Por producto de jornales de los asilados en la Casa de Misericordia, en la parte que corresponde al Establecimiento	1.931'54
Por alquiler de sillas	1.205'70
Producto de legados y limosnas á la Casa de Misericordia	27'00
Id. id. id. al Hospital	273'48
Estancias de asilados en la Casa Misericordia.	345'00
Id. id. en el Hospital	1.703'25
Producto de los baños establecidos en el Hospital	897'00
Id. del servicio de coches fúnebres	3.073'50
Otros ingresos imprevistos	5.063'62
	<hr/> 14.520'09 <hr/>

Origen de los Ingresos eventuales é imprevistos

(Capítulo 3.º)

	<u>Pesetas</u>
Por producto de la venta de una máquina de coser, inservible	20'00
Por producto de 1284 kilos de leña para consumo de las Oficinas municipales	31'62
Por reintegro del importe de las sopas suministradas en el Hospital y Casa Misericordia á los pobres que socorre la Asociación de Beneficencia domiciliaria, durante el año 1903	3.832'63
Por reintegro del importe de los medicamentos facilitados á los pobres de solemnidad de este Distrito municipal durante el año 1903	900'00
Por importe de intereses de un crédito hipotecario procedente de la herencia de D. ^a Ana Andreu Victory	212'50
Por intereses de valores adquiridos con recursos de la citada herencia de D. ^a Ana Andreu	41'87
Por alquileres de una casa situada en Villa-Cárlos, procedente de la repetida herencia	25'00
TOTAL.	<u>5.063'62</u>

Producto del Teatro en 1903

Arriendo	Ptas. 3.751'16
Función de Beneficencia	" 912'75
TOTAL.	<u>Ptas. 4.663'91</u>

GASTOS

Capítulo 1.º

Viveres, utensilios y combustible

Misericordia

	<u>Pesetas</u>
Art. 1.º—Por importe del pan suministrado al Establecimiento	5.988'93
Por importe de los demás viveres (aceite, arroz, habichuelas, café, etc.)	12.736'13
Por importe de utensilios	292'65
Por id. de combustibles	1.128'28
	<u>20.145'99</u>

Hospital

Art. 2.º—Por importe del pan suministrado á dicho Asilo.	4 102'16
Por importe de los demás viveres	12.715'67
Por id. de utensilios	21'70
Por id. de combustibles	1.432'77
	<u>18.272'30</u>

Capítulo 2.º

Gastos de botica

Art. único.—Por importe de la subvención que se abona al Farmacéutico municipal por los medicamentos que viene obligado á suministrar á los Establecimientos municipales de Beneficencia y pobres de solemnidad de este término	<u>1.500'00</u>
---	-----------------

Capítulo 3.º

Camas, ropas, vestuario, calzado y útiles de cocina

Misericordia

Art 1.º—Por importe de lo gastado para mejora y adquisición de camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	418'00
Para vestuario y calzado	2.292'30
Para útiles de cocina	74'81
	<u>2.785'11</u>

Comisión municipal de Beneficencia

durante el año 1902

Don Juan Victory y Taltavull.—*Alcalde.*

- » Juan Mercadal y Pons.—*Director de la Casa Misericordia.*
- » Juan Barceló y Olives.—*Director del Hospital.*
- « Pedro V. Pons y Sitjes.—*Encargado del servicio de sillas.*
- » Martín Olives y Andreu.—*Encargado del servicio de coches fúnebres*
- » Antonio Pons y Mascaró.—*Encargado del Teatro.*
- » Antonio Blanc y Papelcudi.—*Depositario.*
- » Pascual J. Hernandez y Olives.
- » Francisco Bosch y Ponsetí.
- » Francisco León y Coranti.
- » Juan T. Vidal y Palliser.

